



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **doce horas y treinta minutos** del día **07-10-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Miriam Picazo Alonso en sustitución de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria
D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejál Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **30 de septiembre de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. RECTIFICACIÓN DE ERRORES. EXPTE. PGU/2020/55.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 10 de septiembre de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

“HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del sector arriba indicado.

Segundo.- Se ha constatado la existencia de un error en el Fundamento de Derecho primero (Objeto del informe) así como en el punto tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo, consistente en haberse asignado erróneamente un Código Seguro de Verificación (CSV) al documento denominado “Proyecto Específico (PE) Nº 1 (Pliego)”, que forma parte del Proyecto de Urbanización, en lugar del que figura en el expediente administrativo:

PE Nº 1 (Memoria. Tomo 2)	CSV:	1G0H	5G4C	3B56	494F	0S6P
PE Nº 1 (Pliego)	CSV:	1G0H	5G4C	3B56	494F	0S6P

Dicho error debe ser subsanado.

A los siguientes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las circunstancias descritas en los antecedentes del presente informe ponen de manifiesto un meridiano error material. A tal efecto, dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El error advertido a que se refiere el hecho segundo presupone un error encuadrable en el error material o de hecho previsto en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC, por cuanto es criterio jurisprudencial consolidado aquel que según el cual los errores materiales o de hecho, términos sinónimos a la vista de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, son aquellos que se caracterizan por versar sobre un hecho, cosa o suceso, esto es, acerca de una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho. Tales errores materiales o de hecho pueden definirse también como aquellos que después de corregidos no cambian el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

contenido del acto administrativo en que se produce, de manera que éste subsiste con iguales efectos y alcance una vez subsanado el error, siendo también criterio jurisprudencial aquel según el cual, tales errores son apreciables desde el texto de la resolución en que se producen, sin realizar valoraciones, interpretaciones o deducciones valorativas, deducibles a simple vista, sin que su detección requiera pericia o razonamiento jurídico alguno. Por último, debe indicarse que, según una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, el procedimiento de rectificación previsto en el antiguo art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es únicamente para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico.

Segundo. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de urbanización en virtud de lo dispuesto en el art. 45.3.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que le atribuyen, entre otras competencias, la de aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

De conformidad con el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2026, la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas corresponderá con carácter general al órgano que hubiera dictado el acto objeto de rectificación.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone a la
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL *que se adopte el siguiente:*

ACUERDO

UNICO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL *existente en el Fundamento de Derecho primero (“Objeto del informe”) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2026, así como en el apartado Tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo, que ha consistido en haberse asignado erróneamente el Código Seguro de Verificación (CSV) al documento denominado “Proyecto Específico (PE) Nº 1 (Pliego)”, que forma parte del Proyecto de Urbanización del sector UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE” del Plan General de Ordenación Urbana, de forma que:*

donde dice:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

“(…)

PRIMERO. - OBJETO DEL INFORME.

El Proyecto de Urbanización objeto del presente informe es el Documento Técnico Refundido denominado **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEPOZUELO DE ALARCÓN (MADRID)**”, que incluye como separata el denominado “Proyecto de Obras Adelantadas de Urbanización de la Calle Campomanes”, únicamente a los efectos de facilitar su tramitación de cara a su ejecución, pues las partidas correspondientes a estas obras se encuentran incluidas en el “Proyecto de Urbanización del Sector UZ 2.4-02 ”HUERTA GRANDE”, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”, presentado en formato digital los días 26 y 29 de junio de 2026 y, 23 y 24 de julio de 2026 a los que les han sido asignados los CSV que a continuación se relacionan:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
PE Nº 1 (Memoria. Tomo 1)	CSV: 4E6X 0B6B 6310 574F 0UWW
PE Nº 1 (Memoria. Tomo 2)	CSV: 1G0H 5G4C 3B56 494F 0S6P
PE Nº 1 (Pliego)	CSV: 1G0H 5G4C 3B56 494F 0S6P
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV: 2M5Z 6E0B 3K2T 6867 0NHF
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 1)	CSV: 3O27 5E2V 0I3T 1P1M 0WA5
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 2)	CSV: 0K4L 396O 6D2K 2I3J 0DFX
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 3)	CSV: 6M2V 3S5P 1I71 6J3X 14ZG
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 4)	CSV: 003C 1216 3I4H 2D4X 04LU
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV: 3J0D 0X2B 0B6D 5N5E 0T0G
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV: 2D25 3E33 4N5N 6I4Z 05FL
PE Nº 2 (Planos Tomo 3)	CSV: 6O2H 673O 6S0C 254M 0EAF
PE Nº 2 (Pliego)	CSV: 674Y 1F1P 3N72 533J 08NG
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV: 5D4J 3P0T 2S24 1W5C 03N1
PE Nº 2 (Planos Tomo 4)	CSV: 504Y 1B4N 3L3S 4401 0IY9
PE Nº 2 (Planos Tomo 5)	CSV: 480G 6T4V 1347 6V03 0IG5
PE Nº 3 (Memoria Tomo 1)	CSV: 2L1A 492R 0G5J 633A 18B9
PE Nº 3 (Memoria Tomo 2)	CSV: 1432 2U52 6J3M 1Y4H 06BC
PE Nº 3 (Memoria Tomo 3)	CSV: 3O5D 025Y 4I71 302T 0E9C
PE Nº 3 (Planos Tomo 1)	CSV: 0K4U 0S0G 040G 1O2F 0MKH
PE Nº 3 (Planos Tomo 2)	CSV: 1H6B 452Z 3J2H 0V6N 04EA
PE Nº 3 (Planos Tomo 3)	CSV: 454L 1N2D 2G37 604D 0MN7
PE Nº 3 (Planos Tomo 4)	CSV: 3F3C 595Q 734F 4J3R 17SB
PE Nº 3 (Pliego)	CSV: 5S1H 1E5C 0X6Q 174M 13D4
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV: 395K 3W51 0K2M 4R31 1838
PE Nº 4 (Memoria)	CSV: 6902 5M5X 6X2G 2O3J 0YFF
PE Nº 4 (Pliego)	CSV: 0T3M 2V3C 0K3T 602Q 12HR
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV: 212D 6J1N 3C6R 1T0D 17FK
PE Nº 4 (Planos Tomo 1)	CSV: 550R 4D10 0Z26 0B2X 0EOC
PE Nº 4 (Planos Tomo 2)	CSV: 5L4M 3X4H 3C1T 042U 0JRY
PE Nº 5 (Memoria)	CSV: 3D44 2P1N 6V4Z 535W 08RV
PE Nº 5 (Pliego)	CSV: 6H06 2X1G 6B3B 5H0C 00G5
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV: 0C4C 5W4U 4L4H 3I1Z 0HCM
PE Nº 5 (Planos Tomo 1)	CSV: 6X4X 0O0R 334E 0B3D 0IN7



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

PROYECTO DE URBANIZACIÓN						
PE Nº 5 (Planos Tomo 2)	CSV:	5N48	460O	1N5M	610Z	10NJ
PE Nº 6 (Memoria Tomo 1)	CSV:	1I2N	2D3Y	4H0C	5T47	0KJP
PE Nº 6 (Pliego)	CSV:	4J2Z	4N34	5B6W	1Y22	16CJ
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV:	5J5F	4H2Q	1G06	4W5O	0Z36
PE Nº 6 (Planos)	CSV:	5M07	6D2O	3J18	3N3I	0ZCT
PE Nº 6 (Memoria Tomo 2)	CSV:	1W30	4S0R	5Q2R	1X3W	0QMO
PE Nº 7 (Memoria)	CSV:	4G3N	6Q0Y	710G	1N21	0F7V
PE Nº 7 (Pliego)	CSV:	4P3S	4N6X	694Q	0M4D	04PE
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV:	5P3F	6X4U	3942	4A1D	0UXZ
PE Nº 7 (Planos)	CSV:	2H1Y	6X2Q	1U6Z	2P61	0QMY
PE Nº 8 (Planos)	CSV:	721E	2254	3D6V	0Z6V	04SJ
PE Nº 8 (Memoria)	CSV:	163D	0D37	0I1K	1441	1E56
PE Nº 8 (Pliego)	CSV:	560I	5S38	5J6U	3Y2V	0M6B
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV:	0833	1E43	012U	5J2K	0PYG
PE Nº 9 (Memoria)	CSV:	3C2U	1T5I	3N5W	2D50	0R8H
PE Nº 9 (Pliego)	CSV:	0H39	5Y2I	3W5Q	3E14	18FC
PE Nº 9 (Presupuesto)	CSV:	2X3X	701L	4X5J	3A0R	08FN
PE Nº 9 (Planos Tomo 1)	CSV:	544D	6K0U	255Q	4235	15I9
PE Nº 9 (Planos Tomo 2)	CSV:	6V48	3X4F	556Y	393Z	02I5
PE Nº 9 (Planos Tomo 3)	CSV:	4M52	271J	282X	6B56	0K2I
PE Nº 10 (Memoria)	CSV:	2A1H	3C01	0Z0P	1N69	14P5
PE Nº 10 (Pliego)	CSV:	2816	5F25	3G69	6W1T	060H
PE Nº 10 (Presupuesto)	CSV:	0T0J	1A1Y	6H4O	4960	0779
PE Nº 10 (Planos Tomo 2)	CSV:	5G0Y	1G3H	2A1B	1W40	0NWK
PE Nº 10 (Planos Tomo 3)	CSV:	1P1X	6245	1D6S	6G4G	04O2
PE Nº 10 (Planos Tomo 4)	CSV:	734O	214B	1E0M	144W	0F81
PE Nº 10 (Planos Tomo 5)	CSV:	0E64	4Y30	6U6C	0U53	1AEP
PE Nº 10 (Planos Tomo 1)	CSV:	6M3J	186N	2E68	1Y4A	060C
PE Nº 11 (Memoria)	CSV:	0X3E	600A	1F5Y	0Z14	0YN3
PE Nº 11 (Planos Tomo 3)	CSV:	4E66	374K	351M	1I5J	0GG4
PE Nº 11 (Pliego)	CSV:	3O5R	184A	6B3X	4W5A	0KKG
PE Nº 11 (Presupuesto)	CSV:	6320	4O1C	1L3M	0411	0ZWZ
PE Nº 11 (Planos Tomo 1)	CSV:	6J4V	5M19	3X4X	471X	0K6X
PE Nº 11 (Planos Tomo 2)	CSV:	3D1V	432A	4X66	5W4L	01S5
PE Nº 12 (Memoria)	CSV:	3Z4A	005V	0X25	6I2N	15KD
PE Nº 12 (Planos)	CSV:	2L10	1D5G	0Z29	664M	0KPV
PE Nº 12 (Pliego)	CSV:	5O2X	1632	3I1D	0E1Y	0YIF
PE Nº 12 (Presupuesto)	CSV:	3Y5Q	2M3V	6A64	4J42	1D0E
PE Nº 13 (Tomo 1)	CSV:	3N41	4V6Q	165S	3500	14NE
PE Nº 13 (Tomo 3)	CSV:	456K	3D6U	1R4U	215X	0COB
PE Nº 13 (Tomo 2)	CSV:	662S	1W1S	0V1V	0C11	07YG
PE Nº 14 (Memoria)	CSV:	5G03	3B6N	0461	1A6R	032R
PE Nº 14 (Planos Tomo 1)	CSV:	3G19	550J	1H39	0C5B	0NF8
PE Nº 14 (Pliego)	CSV:	4B1M	4410	095A	403Y	15D6
PE Nº 14 (Presupuesto)	CSV:	3E3Z	6Z4N	1M4N	6R26	12YH
PE Nº 14 (Planos Tomo 2)	CSV:	4406	4I4Z	1P6M	0C0Y	11BT
PE Nº 14 (Planos Tomo 3)	CSV:	140R	1L46	165Z	3I66	1933
PE Nº 15 (Memoria)	CSV:	6G04	5F6E	0Y1D	3K38	0M5K
PE Nº 15 (Pliego)	CSV:	5T3H	376O	4X3S	1K58	15QO
PE Nº 15 (Presupuesto)	CSV:	5R3S	1I2Q	4O22	376D	1DQ4
PE Nº 15 (Planos)	CSV:	484H	325F	3R63	0Q2F	1A1P
PE Nº 16 (Memoria)	CSV:	004P	0J2R	0W15	2I4P	1BWW
PE Nº 16 (Pliego)	CSV:	5C3N	384V	1A6K	4I2F	0FGH
PE Nº 16 (Presupuesto)	CSV:	4S2H	2A5C	6400	022T	0P1H
PE Nº 16 (Planos)	CSV:	5M24	0036	2O6V	4A1S	187T
PE Nº 17 (Anejos 1 y 2)	CSV:	6B6Z	1Y0X	282W	4V0E	0PUP

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PE Nº 17 (Anejo 3)	CSV:	6K1E	1L59	5Q0Z	256P	0V9M
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 1)	CSV:	203R	2P33	3A6T	4M71	173P
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 2)	CSV:	6D20	0301	5Y6Q	2Z3C	0T3D
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 1)	CSV:	6351	1X5A	6E66	5I6H	1BG2
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 2)	CSV:	0J6B	5R03	4R60	2G3K	1697
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 3)	CSV:	0Z0F	1T60	6Y5N	0D62	00GH
PE Nº 17 (Anejos 4 y 5)	CSV:	1C4J	0G08	5T4H	4723	0RAE
PE Nº 17 (Anejos 6 Tomo 1)	CSV:	0D5Y	0E70	1I4D	0G5P	0F17
PE Nº 17 (Memoria)	CSV:	4P5G	5H21	1W2G	3358	04JJ
PE Nº 17 (Memoria y Anejos 6 Tomo 2)	CSV:	1O45	0Z4Y	643T	2K65	1288

OBRA ADELANTADA C/ CAMPOMANES

PE Nº 1 (Doc Memoria)	CSV:	3R63	4P6D	5E0E	5K1M	0BZQ
PE Nº 1 (Pliego)	CSV:	0E6Z	0W2Z	2B6X	1S1C	0B7J
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV:	3I2K	6M4M	4Q2H	5E5W	0PW6
PE Nº 2 (Memoria Tomo 1)	CSV:	0R2Y	5H0Q	1D58	5I1J	0CAO
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV:	6R29	0M5E	725E	3W0A	0F2F
PE Nº 2 (Pliego)	CSV:	326T	4T4T	3M5E	3T53	015Q
PE Nº 2 (Memoria Tomo 2)	CSV:	1N37	4K23	335B	4T3L	064S
PE Nº 2 (Memoria Tomo 3)	CSV:	5T18	5Y01	1K5X	030C	0OXV
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV:	2Y56	6O41	0V6J	4T2C	0BLW
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV:	4U3K	572K	1A4T	4N02	0YCV
PE Nº 3 (Memoria)	CSV:	2U1G	4F2Y	4L0I	1Y45	06KH
PE Nº 3 (Planos)	CSV:	4R5F	6Z5O	1D49	494O	01JO
PE Nº 3 (Pliego)	CSV:	1E6U	4F4H	3F1W	684P	0ZBJ
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV:	3W6H	2V6Q	6K60	0871	18XI
PE Nº 4 (Memoria)	CSV:	050P	364D	5C24	335I	0E0D
PE Nº 4 (Planos)	CSV:	090Q	6A47	0M3D	422C	14GW
PE Nº 4 (Pliego)	CSV:	695K	5C1M	266Y	6L4M	0390
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV:	5W4I	5Q02	0P37	3701	0EQL
PE Nº 5 (Memoria)	CSV:	3Z4Q	2C64	1R69	6L4R	0ZTQ
PE Nº 5 (Planos)	CSV:	6L6M	4H6V	6S5F	1I0R	0GWG
PE Nº 5 (Pliego)	CSV:	484B	292R	4L26	6U1W	1B38
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV:	0O0P	226D	011D	3C6V	0VJ9
PE Nº 6 (Memoria)	CSV:	6662	1R3S	3X25	4K6B	0ZYT
PE Nº 6 (Planos)	CSV:	4R1A	6P6X	1R5Y	4R6P	1BHH
PE Nº 6 (Pliego)	CSV:	6F3W	2N5T	4N2B	1W4M	120V
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV:	4S6J	0X6D	2C57	493Y	0FF9
PE Nº 7 (Memoria)	CSV:	4P34	2Y5C	6N1C	3H09	0JNY
PE Nº 7 (Planos)	CSV:	6N2I	4N1U	6164	2H1L	0B1N
PE Nº 7 (Pliego)	CSV:	2312	0W03	2H2E	450M	0POM
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV:	705J	4B1I	3H57	1S71	18DI
PE Nº 8 (Memoria)	CSV:	1J6X	4T1C	6G65	3R5D	0NFO
PE Nº 8 (Planos)	CSV:	0115	3H2W	6H58	5K3J	0J6D
PE Nº 8 (Pliego)	CSV:	686I	3F1W	4S3D	693P	07A0
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV:	5R5Q	2B1Y	2P0N	1J2X	1AP1

Debe decir:

PRIMERO. - OBJETO DEL INFORME.

El Proyecto de Urbanización objeto del presente informe es el Documento Técnico Refundido denominado **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL**

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

SECTOR UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEPOZUELO DE ALARCÓN (MADRID)", que incluye como separata el denominado "Proyecto de Obras Adelantadas de Urbanización de la Calle Campomanes", únicamente a los efectos de facilitar su tramitación de cara a su ejecución, pues las partidas correspondientes a estas obras se encuentran incluidas en el "Proyecto de Urbanización del Sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE", promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE", presentado en formato digital los días 26 y 29 de junio de 2026 y, 23 y 24 de julio de 2026 a los que les han sido asignados los CSV que a continuación se relacionan

PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
PE Nº 1 (Memoria. Tomo 1)	CSV: 4E6X 0B6B 6310 574F 0UWW
PE Nº 1 (Memoria. Tomo 2)	CSV: 1G0H 5G4C 3B56 494F 0S6P
PE Nº 1 (Pliego)	CSV: 5F26 3P1V 6U25 2J71 0Z0F
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV: 2M5Z 6E0B 3K2T 6867 0NHF
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 1)	CSV: 3Q27 5E2V 0I3T 1P1M 0WA5
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 2)	CSV: 0K4L 396O 6D2K 2I3J 0DFX
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 3)	CSV: 6M2V 3S5P 1I71 6J3X 14ZG
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 4)	CSV: 003C 1216 3I4H 2D4X 04LU
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV: 3J0D 0X2B 0B6D 5N5E 0T0G
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV: 2D25 3E33 4N5N 6I4Z 05FL
PE Nº 2 (Planos Tomo 3)	CSV: 6O2H 673O 6S0C 254M 0EAF
PE Nº 2 (Pliego)	CSV: 674Y 1F1P 3N72 533J 08NG
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV: 5D4J 3P0T 2S24 1W5C 03N1
PE Nº 2 (Planos Tomo 4)	CSV: 504Y 1B4N 3L3S 4401 0IY9
PE Nº 2 (Planos Tomo 5)	CSV: 480G 6T4V 1347 6V03 0IG5
PE Nº 3 (Memoria Tomo 1)	CSV: 2L1A 492R 0G5J 633A 18B9
PE Nº 3 (Memoria Tomo 2)	CSV: 1432 2U52 6J3M 1Y4H 06BC
PE Nº 3 (Memoria Tomo 3)	CSV: 3O5D 025Y 4I71 302T 0E9C
PE Nº 3 (Planos Tomo 1)	CSV: 0K4U 0S0G 040G 1O2F 0MKH
PE Nº 3 (Planos Tomo 2)	CSV: 1H6B 452Z 3J2H 0V6N 04EA
PE Nº 3 (Planos Tomo 3)	CSV: 454L 1N2D 2G37 604D 0MN7
PE Nº 3 (Planos Tomo 4)	CSV: 3F3C 595Q 734F 4J3R 17SB
PE Nº 3 (Pliego)	CSV: 5S1H 1E5C 0X6Q 174M 13D4
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV: 395K 3W51 0K2M 4R31 1838
PE Nº 4 (Memoria)	CSV: 6902 5M5X 6X2G 2O3J 0YFF
PE Nº 4 (Pliego)	CSV: 0T3M 2V3C 0K3T 602Q 12HR
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV: 212D 6J1N 3C6R 1T0D 17FK
PE Nº 4 (Planos Tomo 1)	CSV: 550R 4D10 0Z26 0B2X 0EOC
PE Nº 4 (Planos Tomo 2)	CSV: 5L4M 3X4H 3C1T 042U 0JRY
PE Nº 5 (Memoria)	CSV: 3D44 2P1N 6V4Z 535W 08RV
PE Nº 5 (Pliego)	CSV: 6H06 2X1G 6B3B 5H0C 00G5
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV: 0C4C 5W4U 4L4H 3I1Z 0HCM
PE Nº 5 (Planos Tomo 1)	CSV: 6X4X 0O0R 334E 0B3D 0IN7
PE Nº 5 (Planos Tomo 2)	CSV: 5N48 460O 1N5M 610Z 10NJ
PE Nº 6 (Memoria Tomo 1)	CSV: 1I2N 2D3Y 4H0C 5T47 0KJP
PE Nº 6 (Pliego)	CSV: 4J2Z 4N34 5B6W 1Y22 16CJ
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV: 5J5F 4H2Q 1G06 4W5O 0Z36
PE Nº 6 (Planos)	CSV: 5M07 6D2O 3J18 3N3I 0ZCT
PE Nº 6 (Memoria Tomo 2)	CSV: 1W30 4S0R 5Q2R 1X3W 0QMO
PE Nº 7 (Memoria)	CSV: 4G3N 6Q0Y 710G 1N21 0F7V
PE Nº 7 (Pliego)	CSV: 4P3S 4N6X 694Q 0M4D 04PE
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV: 5P3F 6X4U 3942 4A1D 0UXZ

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
PE Nº 7 (Planos)	CSV: 2H1Y 6X2Q 1U6Z 2P61 0QMY
PE Nº 8 (Planos)	CSV: 721E 2254 3D6V 0Z6V 04SJ
PE Nº 8 (Memoria)	CSV: 163D 0D37 01K 1441 1E56
PE Nº 8 (Pliego)	CSV: 560I 5S38 5J6U 3Y2V 0M6B
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV: 0833 1E43 012U 5J2K 0PYG
PE Nº 9 (Memoria)	CSV: 3C2U 1T5I 3N5W 2D50 0R8H
PE Nº 9 (Pliego)	CSV: 0H39 5Y2I 3W5Q 3E14 18FC
PE Nº 9 (Presupuesto)	CSV: 2X3X 701L 4X5J 3A0R 08FN
PE Nº 9 (Planos Tomo 1)	CSV: 544D 6K0U 255Q 4235 15I9
PE Nº 9 (Planos Tomo 2)	CSV: 6V48 3X4F 556Y 393Z 02I5
PE Nº 9 (Planos Tomo 3)	CSV: 4M52 271J 282X 6B56 0K2I
PE Nº 10 (Memoria)	CSV: 2A1H 3C01 0Z0P 1N69 14P5
PE Nº 10 (Pliego)	CSV: 2816 5F25 3G69 6W1T 060H
PE Nº 10 (Presupuesto)	CSV: 0T0J 1A1Y 6H4O 4960 0779
PE Nº 10 (Planos Tomo 2)	CSV: 5G0Y 1G3H 2A1B 1W40 0NWK
PE Nº 10 (Planos Tomo 3)	CSV: 1P1X 6245 1D6S 6G4G 04O2
PE Nº 10 (Planos Tomo 4)	CSV: 734O 214B 1E0M 144W 0F81
PE Nº 10 (Planos Tomo 5)	CSV: 0E64 4Y30 6U6C 0U53 1AEP
PE Nº 10 (Planos Tomo 1)	CSV: 6M3J 186N 2E68 1Y4A 060C
PE Nº 11 (Memoria)	CSV: 0X3E 600A 1F5Y 0Z14 0YN3
PE Nº 11 (Planos Tomo 3)	CSV: 4E66 374K 351M 1I5J 0GG4
PE Nº 11 (Pliego)	CSV: 3O5R 184A 6B3X 4W5A 0KKG
PE Nº 11 (Presupuesto)	CSV: 6320 4O1C 1L3M 0411 0ZWZ
PE Nº 11 (Planos Tomo 1)	CSV: 6J4V 5M19 3X4X 471X 0K6X
PE Nº 11 (Planos Tomo 2)	CSV: 3D1V 432A 4X66 5W4L 01S5
PE Nº 12 (Memoria)	CSV: 3Z4A 005V 0X25 6I2N 15KD
PE Nº 12 (Planos)	CSV: 2L10 1D5G 0Z29 664M 0KPV
PE Nº 12 (Pliego)	CSV: 5O2X 1632 3I1D 0E1Y 0YIF
PE Nº 12 (Presupuesto)	CSV: 3Y5Q 2M3V 6A64 4J42 1D0E
PE Nº 13 (Tomo 1)	CSV: 3N41 4V6Q 165S 3500 14NE
PE Nº 13 (Tomo 3)	CSV: 456K 3D6U 1R4U 215X 0COB
PE Nº 13 (Tomo 2)	CSV: 662S 1W1S 0V1V 0C11 07YG
PE Nº 14 (Memoria)	CSV: 5G03 3B6N 0461 1A6R 032R
PE Nº 14 (Planos Tomo 1)	CSV: 3G19 550J 1H39 0C5B 0NF8
PE Nº 14 (Pliego)	CSV: 4B1M 4410 095A 403Y 15D6
PE Nº 14 (Presupuesto)	CSV: 3E3Z 6Z4N 1M4N 6R26 12YH
PE Nº 14 (Planos Tomo 2)	CSV: 4406 4I4Z 1P6M 0C0Y 11BT
PE Nº 14 (Planos Tomo 3)	CSV: 140R 1L46 165Z 3I66 1933
PE Nº 15 (Memoria)	CSV: 6G04 5F6E 0Y1D 3K38 0M5K
PE Nº 15 (Pliego)	CSV: 5T3H 376O 4X3S 1K58 15QO
PE Nº 15 (Presupuesto)	CSV: 5R3S 1I2Q 4O22 376D 1DQ4
PE Nº 15 (Planos)	CSV: 484H 325F 3R63 0Q2F 1A1P
PE Nº 16 (Memoria)	CSV: 004P 0J2R 0W15 2I4P 1BWW
PE Nº 16 (Pliego)	CSV: 5C3N 384V 1A6K 4I2F 0FGH
PE Nº 16 (Presupuesto)	CSV: 4S2H 2A5C 6400 022T 0P1H
PE Nº 16 (Planos)	CSV: 5M24 0036 2O6V 4A1S 187T
PE Nº 17 (Anejos 1 y 2)	CSV: 6B6Z 1Y0X 282W 4V0E 0PUP
PE Nº 17 (Anejo 3)	CSV: 6K1E 1L59 5Q0Z 256P 0V9M
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 1)	CSV: 203R 2P33 3A6T 4M71 173P
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 2)	CSV: 6D20 0301 5Y6Q 2Z3C 0T3D
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 1)	CSV: 6351 1X5A 6E66 5I6H 1BG2
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 2)	CSV: 0J6B 5R03 4R60 2G3K 1697
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 3)	CSV: 0Z0F 1T60 6Y5N 0D62 00GH
PE Nº 17 (Anejos 4 y 5)	CSV: 1C4J 0G08 5T4H 4723 0RAE
PE Nº 17 (Anejos 6 Tomo 1)	CSV: 0D5Y 0E70 1I4D 0G5P 0F17
PE Nº 17 (Memoria)	CSV: 4P5G 5H21 1W2G 3358 04JJ
PE Nº 17 (Memoria y Anejos 6 Tomo 2)	CSV: 1O45 0Z4Y 643T 2K65 1288



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

OBRA ADELANTADA C/ CAMPOMANES						
PE Nº 1 (Doc Memoria)	CSV:	3R63	4P6D	5E0E	5K1M	0BZQ
PE Nº 1 (Pliego)	CSV:	0E6Z	0W2Z	2B6X	1S1C	0B7J
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV:	3I2K	6M4M	4Q2H	5E5W	0PW6
PE Nº 2 (Memoria Tomo 1)	CSV:	0R2Y	5H0Q	1D58	5I1J	0CAO
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV:	6R29	0M5E	725E	3W0A	0F2F
PE Nº 2 (Pliego)	CSV:	326T	4T4T	3M5E	3T53	015Q
PE Nº 2 (Memoria Tomo 2)	CSV:	1N37	4K23	335B	4T3L	064S
PE Nº 2 (Memoria Tomo 3)	CSV:	5T18	5Y01	1K5X	030C	0OXV
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV:	2Y56	6O41	0V6J	4T2C	0BLW
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV:	4U3K	572K	1A4T	4N02	0YCV
PE Nº 3 (Memoria)	CSV:	2U1G	4F2Y	4L0I	1Y45	06KH
PE Nº 3 (Planos)	CSV:	4R5F	6Z5O	1D49	494O	01JO
PE Nº 3 (Pliego)	CSV:	1E6U	4F4H	3F1W	684P	0ZBJ
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV:	3W6H	2V6Q	6K60	0871	18XI
PE Nº 4 (Memoria)	CSV:	050P	364D	5C24	335I	0E0D
PE Nº 4 (Planos)	CSV:	090Q	6A47	0M3D	422C	14GW
PE Nº 4 (Pliego)	CSV:	695K	5C1M	266Y	6L4M	0390
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV:	5W4I	5Q02	0P37	3701	0EQL
PE Nº 5 (Memoria)	CSV:	3Z4Q	2C64	1R69	6L4R	0ZTQ
PE Nº 5 (Planos)	CSV:	6L6M	4H6V	6S5F	1I0R	0GWW
PE Nº 5 (Pliego)	CSV:	484B	292R	4L26	6U1W	1B38
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV:	0O0P	226D	011D	3C6V	0VJ9
PE Nº 6 (Memoria)	CSV:	6662	1R3S	3X25	4K6B	0ZYT
PE Nº 6 (Planos)	CSV:	4R1A	6P6X	1R5Y	4R6P	1BHH
PE Nº 6 (Pliego)	CSV:	6F3W	2N5T	4N2B	1W4M	120V
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV:	4S6J	0X6D	2C57	493Y	0FF9
PE Nº 7 (Memoria)	CSV:	4P34	2Y5C	6N1C	3H09	0JNY
PE Nº 7 (Planos)	CSV:	6N2I	4N1U	6164	2H1L	0B1N
PE Nº 7 (Pliego)	CSV:	2312	0W03	2H2E	450M	0POM
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV:	705J	4B1I	3H57	1S71	18DI
PE Nº 8 (Memoria)	CSV:	1J6X	4T1C	6G65	3R5D	0NFO
PE Nº 8 (Planos)	CSV:	0115	3H2W	6H58	5K3J	0J6D
PE Nº 8 (Pliego)	CSV:	686I	3F1W	4S3D	693P	07A0
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV:	5R5Q	2B1Y	2P0N	1J2X	1AP1

Y en la parte dispositiva del mismo acuerdo, donde dice:

“(…)

TERCERO. - APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización del UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación Huerta Grande para su aprobación definitiva por esta Corporación, dado que se cumplen plenamente las previsiones del planeamiento vigente, así como las de la legislación del suelo que resultan de aplicación.

El documento objeto de aprobación es el registrado los días 26 y 29 de junio, así como los días 23 y 24 de julio de 2026 y publicado con los siguientes CSV, sustituye y anula al aprobado inicialmente.

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
PE Nº 1 (Memoria. Tomo 1)	CSV: 4E6X 0B6B 6310 574F 0UWW
PE Nº 1 (Memoria. Tomo 2)	CSV: 1G0H 5G4C 3B56 494F 0S6P
PE Nº 1 (Pliego)	CSV: 1G0H 5G4C 3B56 494F 0S6P
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV: 2M5Z 6E0B 3K2T 6867 0NHF
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 1)	CSV: 3Q27 5E2V 0I3T 1P1M 0WA5
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 2)	CSV: 0K4L 396O 6D2K 2I3J 0DFX
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 3)	CSV: 6M2V 3S5P 1I71 6J3X 14ZG
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 4)	CSV: 003C 1216 3I4H 2D4X 04LU
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV: 3J0D 0X2B 0B6D 5N5E 0T0G
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV: 2D25 3E33 4N5N 6I4Z 05FL
PE Nº 2 (Planos Tomo 3)	CSV: 6O2H 673O 6S0C 254M 0EAF
PE Nº 2 (Pliego)	CSV: 674Y 1F1P 3N72 533J 08NG
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV: 5D4J 3P0T 2S24 1W5C 03N1
PE Nº 2 (Planos Tomo 4)	CSV: 504Y 1B4N 3L3S 4401 0IY9
PE Nº 2 (Planos Tomo 5)	CSV: 480G 6T4V 1347 6V03 0IG5
PE Nº 3 (Memoria Tomo 1)	CSV: 2L1A 492R 0G5J 633A 18B9
PE Nº 3 (Memoria Tomo 2)	CSV: 1432 2U52 6J3M 1Y4H 06BC
PE Nº 3 (Memoria Tomo 3)	CSV: 3O5D 025Y 4I71 302T 0E9C
PE Nº 3 (Planos Tomo 1)	CSV: 0K4U 0S0G 040G 1O2F 0MKH
PE Nº 3 (Planos Tomo 2)	CSV: 1H6B 452Z 3J2H 0V6N 04EA
PE Nº 3 (Planos Tomo 3)	CSV: 454L 1N2D 2G37 604D 0MN7
PE Nº 3 (Planos Tomo 4)	CSV: 3F3C 595Q 734F 4J3R 17SB
PE Nº 3 (Pliego)	CSV: 5S1H 1E5C 0X6Q 174M 13D4
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV: 395K 3W51 0K2M 4R31 1838
PE Nº 4 (Memoria)	CSV: 6902 5M5X 6X2G 2O3J 0YFF
PE Nº 4 (Pliego)	CSV: 0T3M 2V3C 0K3T 602Q 12HR
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV: 212D 6J1N 3C6R 1T0D 17FK
PE Nº 4 (Planos Tomo 1)	CSV: 550R 4D10 0Z26 0B2X 0EOC
PE Nº 4 (Planos Tomo 2)	CSV: 5L4M 3X4H 3C1T 042U 0JRY
PE Nº 5 (Memoria)	CSV: 3D44 2P1N 6V4Z 535W 08RV
PE Nº 5 (Pliego)	CSV: 6H06 2X1G 6B3B 5H0C 00G5
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV: 0C4C 5W4U 4L4H 3I1Z 0HCM
PE Nº 5 (Planos Tomo 1)	CSV: 6X4X 0O0R 334E 0B3D 0IN7
PE Nº 5 (Planos Tomo 2)	CSV: 5N48 460O 1N5M 610Z 10NJ
PE Nº 6 (Memoria Tomo 1)	CSV: 1I2N 2D3Y 4H0C 5T47 0KJP
PE Nº 6 (Pliego)	CSV: 4J2Z 4N34 5B6W 1Y22 16CJ
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV: 5J5F 4H2Q 1G06 4W5O 0Z36
PE Nº 6 (Planos)	CSV: 5M07 6D2O 3J18 3N3I 0ZCT
PE Nº 6 (Memoria Tomo 2)	CSV: 1W30 4S0R 5Q2R 1X3W 0QMO
PE Nº 7 (Memoria)	CSV: 4G3N 6Q0Y 710G 1N21 0F7V
PE Nº 7 (Pliego)	CSV: 4P3S 4N6X 694Q 0M4D 04PE
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV: 5P3F 6X4U 3942 4A1D 0UXZ
PE Nº 7 (Planos)	CSV: 2H1Y 6X2Q 1U6Z 2P61 0QMY
PE Nº 8 (Planos)	CSV: 721E 2254 3D6V 0Z6V 04SJ
PE Nº 8 (Memoria)	CSV: 163D 0D37 0I1K 1441 1E56
PE Nº 8 (Pliego)	CSV: 560I 5S38 5J6U 3Y2V 0M6B
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV: 0833 1E43 012U 5J2K 0PYG
PE Nº 9 (Memoria)	CSV: 3C2U 1T5I 3N5W 2D50 0R8H
PE Nº 9 (Pliego)	CSV: 0H39 5Y2I 3W5Q 3E14 18FC
PE Nº 9 (Presupuesto)	CSV: 2X3X 701L 4X5J 3A0R 08FN
PE Nº 9 (Planos Tomo 1)	CSV: 544D 6K0U 255Q 4235 15I9
PE Nº 9 (Planos Tomo 2)	CSV: 6V48 3X4F 556Y 393Z 02I5
PE Nº 9 (Planos Tomo 3)	CSV: 4M52 271J 282X 6B56 0K2I
PE Nº 10 (Memoria)	CSV: 2A1H 3C01 0Z0P 1N69 14P5
PE Nº 10 (Pliego)	CSV: 2816 5F25 3G69 6W1T 060H

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PE Nº 10 (Presupuesto)	CSV:	0T0J	1A1Y	6H4O	4960	0779
PE Nº 10 (Planos Tomo 2)	CSV:	5G0Y	1G3H	2A1B	1W40	0NWK
PE Nº 10 (Planos Tomo 3)	CSV:	1P1X	6245	1D6S	6G4G	04O2
PE Nº 10 (Planos Tomo 4)	CSV:	734O	214B	1E0M	144W	0F81
PE Nº 10 (Planos Tomo 5)	CSV:	0E64	4Y30	6U6C	0U53	1AEP
PE Nº 10 (Planos Tomo 1)	CSV:	6M3J	186N	2E68	1Y4A	060C
PE Nº 11 (Memoria)	CSV:	0X3E	600A	1F5Y	0Z14	0YN3
PE Nº 11 (Planos Tomo 3)	CSV:	4E66	374K	351M	115J	0GG4
PE Nº 11 (Pliego)	CSV:	3O5R	184A	6B3X	4W5A	0KKG
PE Nº 11 (Presupuesto)	CSV:	6320	4O1C	1L3M	0411	0ZWZ
PE Nº 11 (Planos Tomo 1)	CSV:	6J4V	5M19	3X4X	471X	0K6X
PE Nº 11 (Planos Tomo 2)	CSV:	3D1V	432A	4X66	5W4L	01S5
PE Nº 12 (Memoria)	CSV:	3Z4A	005V	0X25	6I2N	15KD
PE Nº 12 (Planos)	CSV:	2L10	1D5G	0Z29	664M	0KPV
PE Nº 12 (Pliego)	CSV:	5O2X	1632	3I1D	0E1Y	0YIF
PE Nº 12 (Presupuesto)	CSV:	3Y5Q	2M3V	6A64	4J42	1D0E
PE Nº 13 (Tomo 1)	CSV:	3N41	4V6Q	165S	3500	14NE
PE Nº 13 (Tomo 3)	CSV:	456K	3D6U	1R4U	215X	0COB
PE Nº 13 (Tomo 2)	CSV:	662S	1W1S	0V1V	0C11	07YG
PE Nº 14 (Memoria)	CSV:	5G03	3B6N	0461	1A6R	032R
PE Nº 14 (Planos Tomo 1)	CSV:	3G19	550J	1H39	0C5B	0NF8
PE Nº 14 (Pliego)	CSV:	4B1M	4410	095A	403Y	15D6
PE Nº 14 (Presupuesto)	CSV:	3E3Z	6Z4N	1M4N	6R26	12YH
PE Nº 14 (Planos Tomo 2)	CSV:	4406	4I4Z	1P6M	0C0Y	11BT
PE Nº 14 (Planos Tomo 3)	CSV:	140R	1L46	165Z	3I66	1933
PE Nº 15 (Memoria)	CSV:	6G04	5F6E	0Y1D	3K38	0M5K
PE Nº 15 (Pliego)	CSV:	5T3H	376O	4X3S	1K58	15QO
PE Nº 15 (Presupuesto)	CSV:	5R3S	1I2Q	4O22	376D	1DQ4
PE Nº 15 (Planos)	CSV:	484H	325F	3R63	0Q2F	1A1P
PE Nº 16 (Memoria)	CSV:	004P	0J2R	0W15	2I4P	1BWV
PE Nº 16 (Pliego)	CSV:	5C3N	384V	1A6K	4I2F	0FGH
PE Nº 16 (Presupuesto)	CSV:	4S2H	2A5C	6400	022T	0P1H
PE Nº 16 (Planos)	CSV:	5M24	0036	2O6V	4A1S	187T
PE Nº 17 (Anejos 1 y 2)	CSV:	6B6Z	1Y0X	282W	4V0E	0PUP
PE Nº 17 (Anejo 3)	CSV:	6K1E	1L59	5Q0Z	256P	0V9M
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 1)	CSV:	203R	2P33	3A6T	4M71	173P
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 2)	CSV:	6D20	0301	5Y6Q	2Z3C	0T3D
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 1)	CSV:	6351	1X5A	6E66	5I6H	1BG2
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 2)	CSV:	0J6B	5R03	4R60	2G3K	1697
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 3)	CSV:	0Z0F	1T60	6Y5N	0D62	00GH
PE Nº 17 (Anejos 4 y 5)	CSV:	1C4J	0G08	5T4H	4723	0RAE
PE Nº 17 (Anejos 6 Tomo 1)	CSV:	0D5Y	0E70	1I4D	0G5P	0F17
PE Nº 17 (Memoria)	CSV:	4P5G	5H21	1W2G	3358	04JJ
PE Nº 17 (Memoria y Anejos 6 Tomo 2)	CSV:	1O45	0Z4Y	643T	2K65	1288

OBRA ADELANTADA C/ CAMPOMANES

PE Nº 1 (Doc Memoria)	CSV:	3R63	4P6D	5E0E	5K1M	0BZQ
PE Nº 1 (Pliego)	CSV:	0E6Z	0W2Z	2B6X	1S1C	0B7J
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV:	3I2K	6M4M	4Q2H	5E5W	0PW6
PE Nº 2 (Memoria Tomo 1)	CSV:	0R2Y	5H0Q	1D58	5I1J	0CAO
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV:	6R29	0M5E	725E	3W0A	0F2F
PE Nº 2 (Pliego)	CSV:	326T	4T4T	3M5E	3T53	015Q
PE Nº 2 (Memoria Tomo 2)	CSV:	1N37	4K23	335B	4T3L	064S
PE Nº 2 (Memoria Tomo 3)	CSV:	5T18	5Y01	1K5X	030C	0OXV
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV:	2Y56	6O41	0V6J	4T2C	0BLW
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV:	4U3K	572K	1A4T	4N02	0YCV

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

OBRA ADELANTADA C/ CAMPOMANES

PE Nº 3 (Memoria)	CSV:	2U1G	4F2Y	4L0I	1Y45	06KH
PE Nº 3 (Planos)	CSV:	4R5F	6Z5O	1D49	494O	01JO
PE Nº 3 (Pliego)	CSV:	1E6U	4F4H	3F1W	684P	0ZBJ
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV:	3W6H	2V6Q	6K60	0871	18XI
PE Nº 4 (Memoria)	CSV:	050P	364D	5C24	335I	0E0D
PE Nº 4 (Planos)	CSV:	090Q	6A47	0M3D	422C	14GW
PE Nº 4 (Pliego)	CSV:	695K	5C1M	266Y	6L4M	0390
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV:	5W4I	5Q02	0P37	3701	0EQL
PE Nº 5 (Memoria)	CSV:	3Z4Q	2C64	1R69	6L4R	0ZTQ
PE Nº 5 (Planos)	CSV:	6L6M	4H6V	6S5F	110R	0GWW
PE Nº 5 (Pliego)	CSV:	484B	292R	4L26	6U1W	1B38
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV:	0O0P	226D	011D	3C6V	0VJ9
PE Nº 6 (Memoria)	CSV:	6662	1R3S	3X25	4K6B	0ZYT
PE Nº 6 (Planos)	CSV:	4R1A	6P6X	1R5Y	4R6P	1BHH
PE Nº 6 (Pliego)	CSV:	6F3W	2N5T	4N2B	1W4M	120V
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV:	4S6J	0X6D	2C57	493Y	0FF9
PE Nº 7 (Memoria)	CSV:	4P34	2Y5C	6N1C	3H09	0JNY
PE Nº 7 (Planos)	CSV:	6N2I	4N1U	6164	2H1L	0B1N
PE Nº 7 (Pliego)	CSV:	2312	0W03	2H2E	450M	0POM
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV:	705J	4B1I	3H57	1S71	18DI
PE Nº 8 (Memoria)	CSV:	1J6X	4T1C	6G65	3R5D	0NFO
PE Nº 8 (Planos)	CSV:	0115	3H2W	6H58	5K3J	0J6D
PE Nº 8 (Pliego)	CSV:	686I	3F1W	4S3D	693P	07A0
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV:	5R5Q	2B1Y	2P0N	1J2X	1AP1

(...)"

Debe decir:

TERCERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización del UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE" del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación Huerta Grande para su aprobación definitiva por esta Corporación, dado que se cumplen plenamente las previsiones del planeamiento vigente, así como las de la legislación del suelo que resultan de aplicación.

El documento objeto de aprobación es el registrado los días 26 y 29 de junio, así como los días 23 y 24 de julio de 2026 y publicado con los siguientes CSV, sustituye y anula al aprobado inicialmente.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PE Nº 1 (Memoria. Tomo 1)	CSV:	4E6X	0B6B	6310	574F	0UWW
PE Nº 1 (Memoria. Tomo 2)	CSV:	1G0H	5G4C	3B56	494F	0S6P
PE Nº 1 (Pliego)	CSV:	5F26	3P1V	6U25	2J71	0Z0F
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV:	2M5Z	6E0B	3K2T	6867	0NHF
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 1)	CSV:	3O27	5E2V	0I3T	1P1M	0WA5
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 2)	CSV:	0K4L	396O	6D2K	2I3J	0DFX
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 3)	CSV:	6M2V	3S5P	1I71	6J3X	14ZG
PE Nº 2 (Memoria. Tomo 4)	CSV:	003C	1216	3I4H	2D4X	04LU
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV:	3J0D	0X2B	0B6D	5N5E	0T0G

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

PROYECTO DE URBANIZACIÓN						
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV:	2D25	3E33	4N5N	6I4Z	05FL
PE Nº 2 (Planos Tomo 3)	CSV:	6Q2H	673O	6S0C	254M	0EAF
PE Nº 2 (Pliego)	CSV:	674Y	1F1P	3N72	533J	08NG
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV:	5D4J	3P0T	2S24	1W5C	03N1
PE Nº 2 (Planos Tomo 4)	CSV:	504Y	1B4N	3L3S	4401	0IY9
PE Nº 2 (Planos Tomo 5)	CSV:	480G	6T4V	1347	6V03	0IG5
PE Nº 3 (Memoria Tomo 1)	CSV:	2L1A	492R	0G5J	633A	18B9
PE Nº 3 (Memoria Tomo 2)	CSV:	1432	2U52	6J3M	1Y4H	06BC
PE Nº 3 (Memoria Tomo 3)	CSV:	3O5D	025Y	4I71	302T	0E9C
PE Nº 3 (Planos Tomo 1)	CSV:	0K4U	0S0G	040G	1O2F	0MKH
PE Nº 3 (Planos Tomo 2)	CSV:	1H6B	452Z	3J2H	0V6N	04EA
PE Nº 3 (Planos Tomo 3)	CSV:	454L	1N2D	2G37	604D	0MN7
PE Nº 3 (Planos Tomo 4)	CSV:	3F3C	595Q	734F	4J3R	17SB
PE Nº 3 (Pliego)	CSV:	5S1H	1E5C	0X6Q	174M	13D4
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV:	395K	3W51	0K2M	4R31	1838
PE Nº 4 (Memoria)	CSV:	6902	5M5X	6X2G	2O3J	0YFF
PE Nº 4 (Pliego)	CSV:	0T3M	2V3C	0K3T	602Q	12HR
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV:	212D	6J1N	3C6R	1T0D	17FK
PE Nº 4 (Planos Tomo 1)	CSV:	550R	4D10	0Z26	0B2X	0EOC
PE Nº 4 (Planos Tomo 2)	CSV:	5L4M	3X4H	3C1T	042U	0JRY
PE Nº 5 (Memoria)	CSV:	3D44	2P1N	6V4Z	535W	08RV
PE Nº 5 (Pliego)	CSV:	6H06	2X1G	6B3B	5H0C	00G5
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV:	0C4C	5W4U	4L4H	3I1Z	0HCM
PE Nº 5 (Planos Tomo 1)	CSV:	6X4X	0O0R	334E	0B3D	0IN7
PE Nº 5 (Planos Tomo 2)	CSV:	5N48	460O	1N5M	610Z	10NJ
PE Nº 6 (Memoria Tomo 1)	CSV:	1I2N	2D3Y	4H0C	5T47	0KJP
PE Nº 6 (Pliego)	CSV:	4J2Z	4N34	5B6W	1Y22	16CJ
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV:	5J5F	4H2Q	1G06	4W5O	0Z36
PE Nº 6 (Planos)	CSV:	5M07	6D2O	3J18	3N3I	0ZCT
PE Nº 6 (Memoria Tomo 2)	CSV:	1W30	4S0R	5Q2R	1X3W	0QMO
PE Nº 7 (Memoria)	CSV:	4G3N	6Q0Y	710G	1N21	0F7V
PE Nº 7 (Pliego)	CSV:	4P3S	4N6X	694Q	0M4D	04PE
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV:	5P3F	6X4U	3942	4A1D	0UXZ
PE Nº 7 (Planos)	CSV:	2H1Y	6X2Q	1U6Z	2P61	0QMY
PE Nº 8 (Planos)	CSV:	721E	2254	3D6V	0Z6V	04SJ
PE Nº 8 (Memoria)	CSV:	163D	0D37	0I1K	1441	1E56
PE Nº 8 (Pliego)	CSV:	560I	5S38	5J6U	3Y2V	0M6B
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV:	0833	1E43	012U	5J2K	0PYG
PE Nº 9 (Memoria)	CSV:	3C2U	1T5I	3N5W	2D50	0R8H
PE Nº 9 (Pliego)	CSV:	0H39	5Y2I	3W5Q	3E14	18FC
PE Nº 9 (Presupuesto)	CSV:	2X3X	701L	4X5J	3A0R	08FN
PE Nº 9 (Planos Tomo 1)	CSV:	544D	6K0U	255Q	4235	15I9
PE Nº 9 (Planos Tomo 2)	CSV:	6V48	3X4F	556Y	393Z	02I5
PE Nº 9 (Planos Tomo 3)	CSV:	4M52	271J	282X	6B56	0K2I
PE Nº 10 (Memoria)	CSV:	2A1H	3C0I	0Z0P	1N69	14P5
PE Nº 10 (Pliego)	CSV:	2816	5F25	3G69	6W1T	060H
PE Nº 10 (Presupuesto)	CSV:	0T0J	1A1Y	6H4O	4960	0779
PE Nº 10 (Planos Tomo 2)	CSV:	5G0Y	1G3H	2A1B	1W40	0NWK
PE Nº 10 (Planos Tomo 3)	CSV:	1P1X	6245	1D6S	6G4G	04O2
PE Nº 10 (Planos Tomo 4)	CSV:	734O	214B	1E0M	144W	0F81
PE Nº 10 (Planos Tomo 5)	CSV:	0E64	4Y30	6U6C	0U53	1AEP
PE Nº 10 (Planos Tomo 1)	CSV:	6M3J	186N	2E68	1Y4A	060C
PE Nº 11 (Memoria)	CSV:	0X3E	600A	1F5Y	0Z14	0YN3
PE Nº 11 (Planos Tomo 3)	CSV:	4E66	374K	351M	1I5J	0GG4
PE Nº 11 (Pliego)	CSV:	3O5R	184A	6B3X	4W5A	0KKG
PE Nº 11 (Presupuesto)	CSV:	6320	4O1C	1L3M	0411	0ZWZ
PE Nº 11 (Planos Tomo 1)	CSV:	6J4V	5M19	3X4X	471X	0K6X

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/120

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PE Nº 11 (Planos Tomo 2)	CSV:	3D1V	432A	4X66	5W4L	01S5
PE Nº 12 (Memoria)	CSV:	3Z4A	005V	0X25	6I2N	15KD
PE Nº 12 (Planos)	CSV:	2L10	1D5G	0Z29	664M	0KPV
PE Nº 12 (Pliego)	CSV:	5O2X	1632	3I1D	0E1Y	0YIF
PE Nº 12 (Presupuesto)	CSV:	3Y5Q	2M3V	6A64	4J42	1D0E
PE Nº 13 (Tomo 1)	CSV:	3N41	4V6Q	165S	3500	14NE
PE Nº 13 (Tomo 3)	CSV:	456K	3D6U	1R4U	215X	0COB
PE Nº 13 (Tomo 2)	CSV:	662S	1W1S	0V1V	0C11	07YG
PE Nº 14 (Memoria)	CSV:	5G03	3B6N	0461	1A6R	032R
PE Nº 14 (Planos Tomo 1)	CSV:	3G19	550J	1H39	0C5B	0NF8
PE Nº 14 (Pliego)	CSV:	4B1M	4410	095A	403Y	15D6
PE Nº 14 (Presupuesto)	CSV:	3E3Z	6Z4N	1M4N	6R26	12YH
PE Nº 14 (Planos Tomo 2)	CSV:	4406	4I4Z	1P6M	0C0Y	11BT
PE Nº 14 (Planos Tomo 3)	CSV:	140R	1L46	165Z	3I66	1933
PE Nº 15 (Memoria)	CSV:	6G04	5F6E	0Y1D	3K38	0M5K
PE Nº 15 (Pliego)	CSV:	5T3H	376O	4X3S	1K58	15QO
PE Nº 15 (Presupuesto)	CSV:	5R3S	1I2Q	4O22	376D	1DQ4
PE Nº 15 (Planos)	CSV:	484H	325F	3R63	0Q2F	1A1P
PE Nº 16 (Memoria)	CSV:	004P	0J2R	0W15	2I4P	1BWV
PE Nº 16 (Pliego)	CSV:	5C3N	384V	1A6K	4I2F	0FGH
PE Nº 16 (Presupuesto)	CSV:	4S2H	2A5C	6400	022T	0P1H
PE Nº 16 (Planos)	CSV:	5M24	0036	2O6V	4A1S	187T
PE Nº 17 (Anejos 1 y 2)	CSV:	6B6Z	1Y0X	282W	4V0E	0PUP
PE Nº 17 (Anejo 3)	CSV:	6K1E	1L59	5Q0Z	256P	0V9M
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 1)	CSV:	203R	2P33	3A6T	4M71	173P
PE Nº 17 (Anejos 3 - Anexos Tomo 2)	CSV:	6D20	0301	5Y6Q	2Z3C	0T3D
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 1)	CSV:	6351	1X5A	6E66	5I6H	1BG2
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 2)	CSV:	0J6B	5R03	4R60	2G3K	1697
PE Nº 17 (Anejos 3 - Planos Tomo 3)	CSV:	0Z0F	1T60	6Y5N	0D62	00GH
PE Nº 17 (Anejos 4 y 5)	CSV:	1C4J	0G08	5T4H	4723	0RAE
PE Nº 17 (Anejos 6 Tomo 1)	CSV:	0D5Y	0E70	1I4D	0G5P	0F17
PE Nº 17 (Memoria)	CSV:	4P5G	5H21	1W2G	3358	04JJ
PE Nº 17 (Memoria y Anejos 6 Tomo 2)	CSV:	1O45	0Z4Y	643T	2K65	1288

OBRA ADELANTADA C/ CAMPOMANES

PE Nº 1 (Doc Memoria)	CSV:	3R63	4P6D	5E0E	5K1M	0BZQ
PE Nº 1 (Pliego)	CSV:	0E6Z	0W2Z	2B6X	1S1C	0B7J
PE Nº 1 (Presupuesto)	CSV:	3I2K	6M4M	4Q2H	5E5W	0PW6
PE Nº 2 (Memoria Tomo 1)	CSV:	0R2Y	5H0Q	1D58	5I1J	0CAO
PE Nº 2 (Presupuesto)	CSV:	6R29	0M5E	725E	3W0A	0F2F
PE Nº 2 (Pliego)	CSV:	326T	4T4T	3M5E	3T53	015Q
PE Nº 2 (Memoria Tomo 2)	CSV:	1N37	4K23	335B	4T3L	064S
PE Nº 2 (Memoria Tomo 3)	CSV:	5T18	5Y01	1K5X	030C	0OXV
PE Nº 2 (Planos Tomo 1)	CSV:	2Y56	6O41	0V6J	4T2C	0BLW
PE Nº 2 (Planos Tomo 2)	CSV:	4U3K	572K	1A4T	4N02	0YCV
PE Nº 3 (Memoria)	CSV:	2U1G	4F2Y	4L0I	1Y45	06KH
PE Nº 3 (Planos)	CSV:	4R5F	6Z5O	1D49	494O	01JO
PE Nº 3 (Pliego)	CSV:	1E6U	4F4H	3F1W	684P	0ZBJ
PE Nº 3 (Presupuesto)	CSV:	3W6H	2V6Q	6K60	0871	18XI
PE Nº 4 (Memoria)	CSV:	050P	364D	5C24	335I	0E0D
PE Nº 4 (Planos)	CSV:	090Q	6A47	0M3D	422C	14GW
PE Nº 4 (Pliego)	CSV:	695K	5C1M	266Y	6L4M	0390
PE Nº 4 (Presupuesto)	CSV:	5W4I	5Q02	0P37	3701	0EQL
PE Nº 5 (Memoria)	CSV:	3Z4Q	2C64	1R69	6L4R	0ZTQ
PE Nº 5 (Planos)	CSV:	6L6M	4H6V	6S5F	1I0R	0GWW
PE Nº 5 (Pliego)	CSV:	484B	292R	4L26	6U1W	1B38



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

OBRA ADELANTADA C/ CAMPOMANES	
PE Nº 5 (Presupuesto)	CSV: 000P 226D 011D 3C6V 0VJ9
PE Nº 6 (Memoria)	CSV: 6662 1R3S 3X25 4K6B 0ZYT
PE Nº 6 (Planos)	CSV: 4R1A 6P6X 1R5Y 4R6P 1BHH
PE Nº 6 (Pliego)	CSV: 6F3W 2N5T 4N2B 1W4M 120V
PE Nº 6 (Presupuesto)	CSV: 4S6J 0X6D 2C57 493Y 0FF9
PE Nº 7 (Memoria)	CSV: 4P34 2Y5C 6N1C 3H09 0JNY
PE Nº 7 (Planos)	CSV: 6N2I 4N1U 6164 2H1L 0B1N
PE Nº 7 (Pliego)	CSV: 2312 0W03 2H2E 450M 0POM
PE Nº 7 (Presupuesto)	CSV: 705J 4B1I 3H57 1S71 18DI
PE Nº 8 (Memoria)	CSV: 1J6X 4T1C 6G65 3R5D 0NFO
PE Nº 8 (Planos)	CSV: 0115 3H2W 6H58 5K3J 0J6D
PE Nº 8 (Pliego)	CSV: 686I 3F1W 4S3D 693P 07A0
PE Nº 8 (Presupuesto)	CSV: 5R5Q 2B1Y 2P0N 1J2X 1AP1

“(...)”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 3.4-08 "SAN ROQUE/CALVARIO/SAN LUCAS", EXPTE PGU/2023/91.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **5 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 29 de septiembre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - *El Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón (en adelante PGOU) fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14 de marzo de 2002, si bien en dicho acuerdo se condicionaba su publicación, y consecuente entrada en vigor, a la formulación de un Texto Refundido. Una vez formulado el citado Texto Refundido, el mismo fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión de 6 de junio de 2002, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de julio de 2002.*

Segundo. - *El PGOU delimitó el ámbito urbanístico de referencia APR 3.4-08 SAN ROQUE/CALVARIO/SAN LUCAS clasificando los suelos en él incluidos*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

como urbanos no consolidados y previendo su desarrollo a través del sistema de compensación.

Tercero. - Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2008 se estimó la iniciativa para el desarrollo del precitado APR.

Cuarto. - Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito, el cual recibió modificación puntual por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2015.

Quinto. - El proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del APR 3.4-08 San Roque-Calvario-San Lucas fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210 de 3 de septiembre de 2012. La aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de referencia se produjo por acuerdo del mismo órgano municipal el 27 de febrero de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 140 de 14 de junio de 2013.

Sexto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2014 se aprobó la constitución de la precitada Junta, formalizada mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 2014 por el Notario de Madrid D. ...//..., con el número 1.640 de su Protocolo e inscrita con fecha 3 de febrero de 2015 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid al folio 79 del Libro 53 con el número 1.423 de Inscripción, mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Séptimo. - Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2016 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito de referencia, en desarrollo del planeamiento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, y publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 186 de 5 de agosto de 2016.

Octavo. - La Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente en fecha 26 de octubre de 2016 el Proyecto de Reparcelación de ámbito de referencia, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de 20 de diciembre de 2016.

Noveno. - Por Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2019, se recibieron las obras de urbanización del APR en su



Urbanismo de fechas 20 de diciembre de 2018 y 14 de marzo de 2019, con el fin de garantizar la correcta conservación de los pies arbóreos no afectados por las obras proyectadas en la parcela sita en la Calle Cipreses 10 (referencia catastral 7876014VK2777N0001AG), (hechos estos que pudieran ser constitutivos de una infracción grave a la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid tipificada en su artículo 11.2.2 b), por medio de la presente se le **SOLICITA** informe en el que se determinara el número

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA El TAG Jefe del Departamento Jurídico de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de diciembre de 2025 y a propuesta del Director General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos de idéntica fecha elevada por la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad a la Junta de Gobierno Local, dicho órgano acordó en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del APR 3.4-08 "SAN ROQUE/CALVARIO/SAN LUCAS" constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito por haber ésta cumplido los fines para los que fue creada, sometiendo dicho acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de veinte días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" así como en el tablón de anuncios y en la página web municipal, con notificación individualizada a las personas interesadas.	
PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

totalidad, suscribiéndose el mismo día la correspondiente acta de recepción. En consecuencia, se procedió a la devolución de las garantías constituidas a estos efectos mediante Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 5 de marzo de 2020 y Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de fecha 22 de noviembre de 2020.

DISOLUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Décimo. - Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023 (Número de Registro de Entrada 61917), la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-08 San Roque-Calvario-San Lucas con NIF V87114849 ha solicitado se inicien los trámites para su disolución, aportando el acta de la Asamblea General celebrada en fecha 4 de diciembre de 2023 en la que acuerdan por unanimidad la disolución y liquidación del patrimonio de la Junta al haber cumplido los fines para los que fue creada, el balance de liquidación, así como el nombramiento de los correspondientes liquidadores a efectos de poder realizar cualesquiera actuaciones que fueren necesarias para completar el proceso de disolución y liquidación de la Junta de Compensación.

Undécimo.- A la vista de los informes emitidos, y del informe jurídico del TAG Jefe de Sección y del TAG Jefe de Servicio del Departamento Jurídico de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de diciembre de 2025 y a propuesta del Director General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos de idéntica fecha elevada por la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad a la Junta de Gobierno Local, dicho órgano acordó en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del APR 3.4-08 "SAN ROQUE/CALVARIO/SAN LUCAS" constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito por haber ésta cumplido los fines para los que fue creada, sometiendo dicho acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de veinte días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" así como en el tablón de anuncios y en la página web municipal, con notificación individualizada a las personas interesadas.

Duodécimo.- Según consta en la documentación obrante en el expediente, el referido trámite ha sido debidamente cumplimentando mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 27 de fecha 2 de febrero de 2026, en el tablón de edictos municipal del 6 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026 y en la web municipal del 4 de febrero de 2026 al 4 de marzo de 2026, habiéndose practicado igualmente las notificaciones correspondientes a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo del ámbito.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

Decimotercero. - Una vez finalizada la exposición pública del expediente y notificado el acuerdo de aprobación inicial de la Disolución de la Junta de Compensación en los términos expuestos, consta que, a requerimiento del Departamento Jurídico de Urbanismo y Vivienda, el Negociado de Registro General emitió informe el 10 de marzo de 2026 en el que se pone de manifiesto que:

*“Consultado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, no se ha detectado la presentación alegaciones hasta la fecha del presente informe, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 10 de diciembre de 2.025, relacionadas con el expediente **PGU/2023/91** Aprobación inicial de la disolución de la Junta de Compensación del **APR 3.4-08 “San Roque/Calvario/San Lucas.”**”*

A los mencionados Hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - CUMPLIMIENTO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 3.4-08 “SAN ROQUE/CALVARIO/SAN LUCAS” DE SUS FINES Y OBLIGACIONES LEGALES.

Tal y como consta en el informe jurídico que fue emitido con ocasión de la aprobación inicial de la disolución de la Junta de Compensación constituida para el desarrollo del ámbito de referencia, esta ha dado cumplimiento a los fines y las obligaciones legales inherentes a su condición jurídica de entidad urbanística colaboradora, al haber completado la urbanización del ámbito y procedido a la equitativa distribución de los beneficios y cargas reconocidas en el planeamiento.

En relación con este último aspecto, consta en el expediente acta de la Asamblea General celebrada en fecha 4 de diciembre de 2023 en la que acuerdan por unanimidad proceder a la liquidación del patrimonio de la Junta de Compensación y aprobar el balance del que resulta la inexistencia de bienes inmuebles y la adjudicación en su totalidad del saldo bancario existente en la Entidad BANKINTER por importe de 9.618,93€ a CAPITEL 99, S.L., como único miembro de la Junta de Compensación, quedando así entera y totalmente liquidado su patrimonio.

Por lo expuesto, no existe inconveniente, ni técnico ni jurídico para que sea aprobada definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del APR 3.4-08 San Roque-Calvario-San Lucas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

El procedimiento de disolución y liquidación de la Junta de Compensación del APR 3.4-08 "SAN ROQUE/CALVARIO/SAN LUCAS" se regula en los artículos 30 y 127 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los artículos 47 y siguientes de los Estatutos que rigen la citada Junta de Compensación (BOCM nº 210 de 3 de septiembre de 2012 y nº 140 de 14 de junio de 2013), relativos a la Disolución y Liquidación de la misma.

Especifica el artículo 30 del RGU que la disolución de las Entidades urbanísticas colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá, en todo caso, acuerdo de la Administración urbanística actuante, y no procederá la aprobación de la disolución de la Entidad hasta que conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

El artículo 166 del referido Reglamento establece que los estatutos de las Juntas de Compensación contendrán, cuando menos, las siguientes circunstancias: "Normas sobre su disolución y liquidación".

En este sentido, el propio apartado segundo del artículo 47 de los Estatutos, se remite, en lo que al procedimiento de disolución de la Junta de Compensación se refiere, a lo estipulado en el propio artículo 30 RGU, añadiendo:

"Quedará disuelta la Junta de Compensación por la total urbanización – en su caso- de la Unidad de Ejecución, una vez que se hayan suscrito con la Administración actuante las Actas de recepción definitiva de las obras, instalaciones, dotaciones y cesiones obligatorias, o deban entenderse recibidas por ministerio de la Ley y se hayan cumplido las demás obligaciones que le sean imputables, sin perjuicio de su transformación en sociedad civil o mercantil, en su caso"

De lo expuesto se deduce que son requisitos del inicio del procedimiento de disolución de la Junta de Compensación, la acreditación de que el ámbito se ha ejecutado en su totalidad y que la Junta ha cumplido con los fines previstos en su constitución, considerándose, en este caso, tanto de la documentación obrante en el expediente, como de los informes recabados durante la tramitación del procedimiento, que se cumplen ambos presupuestos.

Habiendo sido sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública y habiéndose practicado las notificaciones pertinentes tal y como consta en los Hechos del presente informe sin que se haya presentado alegación alguna frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprobó



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de referencia, procede acordar de manera definitiva su disolución.

En lo que a la publicidad se refiere, ante la falta de regulación y en aplicación del principio “contrarius actus”, se seguirán los mismos trámites que el Reglamento de Gestión Urbanística prevé para la constitución de la Junta de Compensación. Así, el artículo 162 del citado Reglamento dispone que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará además individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del «Boletín Oficial» en el que se inserte el aludido acuerdo.

Además, habrá de publicarse en el tablón de anuncios y en la página web municipal de acuerdo con el artículo 25 del TRLSRU.

Además del acuerdo que en su caso se adopte deberá darse traslado para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del RGU que preceptúa que de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, y afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al registro de entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.

Consta en el expediente acta de la Asamblea General celebrada en fecha 4 de diciembre de 2023 en la cual se designa a D. ...//... y a Don ...//... como liquidadores de la Junta de Compensación de referencia a efectos de poder realizar cualesquiera actuaciones que fueren necesarias para completar, en su caso, el proceso de disolución, así como cualquier otra actividad que proceda en relación con la liquidación de esta.

TERCERO. - ÓRGANO COMPETENTE PARA ACORDAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del APR de referencia según lo dispuesto en los arts. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 45.3d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento. Así, la Junta de Gobierno Local ostenta, entre otras competencias, la de “las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”; entendiendo que el presente trámite deviene de la tramitación del instrumento de gestión urbanística.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del APR 3.4-08 "SAN ROQUE/CALVARIO/SAN LUCAS" constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito por haber ésta cumplido los fines para los que fue creada.*

SEGUNDO. - *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la página web municipal, con notificación individualizada a los interesados.*

TERCERO. - *Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LAS EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2026/PASA/019.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **5 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 1 de octubre de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- *La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LAS EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

4.500,00 €, estando exento de I.V.A. a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.Uno.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y su plazo de duración es de un año natural -del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027-, con posibilidad de cuatro prórrogas anuales.

El valor estimado del contrato asciende a 27.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/019, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 4.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3302.22400 SERVICIOS GENERALES CULTURA. PRIMAS DE SEGUROS (nº operación 220269000302) del presupuesto del Ayuntamiento para las anualidades 2027 y 2028 con el siguiente desglose por anualidades:

- 2027. Importe: 4.050,00 €
- 2028. Importe: 450,00 €

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB2026022621-F de fecha 1 de octubre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:*

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027.

Tercero.- *Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3, tienen la*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Conforme a lo dispuesto en el art. 26.2, párrafo segundo, de la LCSP, a estos contratos les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la LCSP, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

Quinto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LAS EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO POZUELO DE ALARCÓN, con nº de expediente 2026/PASA/019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.500,00 €, y su plazo de duración es de un año natural -del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027-, con posibilidad de cuatro prórrogas anuales.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 4.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3302.22400 SERVICIOS GENERALES CULTURA. PRIMAS DE SEGUROS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

- 2027 = 4.050,00 €
- 2028 = 450,00 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO “CALENTAMIENTO”, DE ROCÍO MOLINA, EN EL TEATRO MIRA. EXPTE. 2026/NSIN/012

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 6 de octubre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación del ESPECTÁCULO DE DANZA “CALENTAMIENTO”, DE ROCÍO MOLINA, EN EL TEATRO MIRA, Expte. 2026/NSIN/012, que tendrá lugar los días 12 y 13 de diciembre de 2026 a las 19:30 y 19:00 horas respectivamente y que se adjudicará a la mercantil DANZA MOLINA, S.L., con CIF: B90067463.*

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- *El importe del precio se abonará a la mercantil DANZA MOLINA, S.L., con CIF: B90067463.*

2.- *El espectáculo se celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 2026 a las 19:30 y 19:00 horas respectivamente en el Teatro Mira, de Pozuelo de Alarcón.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 22.360,00 € I.V.A. no incluido, (27.055,60 €, IVA incluido).

4.- El precio de cada entrada será de 20,00 €.

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/012, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.
- Retención de crédito.
- Propuesta aprobación de precios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica

Asimismo, Informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 27.055,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, (número de operación 220260008563).

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202602337-FO de fecha 6 de octubre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **ESPECTÁCULO “CALENTAMIENTO”, DE ROCÍO MOLINA, EN EL TEATRO MIRA**. Expte. 2026/NSIN/012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.360,00 €, IVA no incluido (27.055,60 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe **27.055,60 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a DANZA MOLINA, S.L., con CIF: B90067463.

4º.- Fijar en 20,00 € el precio público de cada entrada.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO “INTRUSO, DE ARA MALIKIAN”, EN EL TEATRO MIRA, EXPTE. 2026/NSIN/013

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 6 de octubre de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

“HECHOS

Primero.- La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación del ESPECTÁCULO “INTRUSO, DE ARA MALIKIAN”, EN EL TEATRO MIRA, Expte. 2026/NSIN/013, que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2026 a las 19:30, y que se adjudicará a la mercantil VIOLIN ON TOUR A.I.E., con CIF: V87839890.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la mercantil VIOLIN ON TOUR A.I.E., con CIF: V87839890.
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 26 de diciembre de 2026 a las 19:30, en el Teatro Mira, de Pozuelo de Alarcón.
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 32.315,40 €, IVA no incluido (39.101,63€, IVA incluido).
- 4.- El precio de cada entrada será de 30,00 €.

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/013, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Propuesta aprobación de precios.
- Retención de crédito.
- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, se incorporará Informe favorable de la Asesoría Jurídica e Informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 39.101,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2027, (número de operación 220269000585).

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202602340-F de fecha 6 de octubre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del ESPECTÁCULO “INTRUSO, DE ARA MALIKIAN”, EN EL TEATRO MIRA. Expte. 2026/NSIN/013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de de 32.315,40 €, IVA no incluido (39.101,63€, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 32.315,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.22609 MIRA TEATRO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento negociado sin publicidad** de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a VIOLIN ON TOUR A.I.E, con C.I.F.: V-87839890.

4º.- Fijar en 30,00 € el precio público de cada entrada.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES, EXPTE. 2026/PASA/020

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 6 de octubre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 15.701,83 €, I.V.A. no incluido (18.999,21 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de un año, con la posibilidad de una prórroga por otro año adicional.

El valor estimado del contrato asciende a 31.403,66 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando el precio como único criterio de adjudicación y justificándolo en cumplimiento del art. 145.3 f) de la Ley de Contratos del Sector Público.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/020, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado dos retenciones de crédito por importe total de 18.999,21 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026:

- Una por importe de 14.999,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.22199, APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS SUMINISTROS (nº operación 220260004928).
- Otra por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3273.22199, ESCUELA DE MUSICA. OTROS SUMINISTROS (nº operación 220260005115).

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 6 de octubre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ALUMNOS GALARDONADOS EN ACTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES INSTITUCIONALES, con nº de expediente 2026/PASA/020, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 15.701,83 €, I.V.A. no incluido (18.999,21 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de un año, con la posibilidad de una prórroga por otro año adicional.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 18.999,21 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026:

- Una por importe de 14.999,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.22199, APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS SUMINISTROS.
- Otra por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3273.22199, ESCUELA DE MUSICA. OTROS SUMINISTROS.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA", EXPTE 2026/PASA/014.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **5 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 1 de octubre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/006, en sesión de fecha 8 de julio de 2026, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA, con nº de expediente 2026/PASA/014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.995,00 €, I.V.A. no incluido (72.593,95 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de cuatro meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 72.593,95 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3342.63200, MIRA TEATRO. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR. del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

SEGUNDO.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de julio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *GOLVER PROJECTS S.L.*
2. *GESTION DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A*

TERCERO.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS presentados en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA”, Expediente 2026/PASA/014, con el siguiente resultado:*

“1.- GOLVER PROJECTS S.L., realiza la siguiente oferta:

1. **Precio:** 50.353,73 €, I.V.A. no incluido.
2. **Ampliación del plazo de garantía:**

Se ofertan 2 años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 7 años.

3. **Mejora:** *Suministro y sustitución de cadenas y sistema de unión actual de cada tiro, por kit formado por sujeción metálica fija a la barra, con sistema de regulación y ajuste de la tensión del cable, así como terminales de cable con cumplimiento a regulación vigente y resto de pequeño material necesario. Kit fabricado acorde a normativa UNE-EN 17206 aplicable a los 7 cables de tiro de los 2 cortes contrapesados del 1 al 2; total 14 unidades:*

Se ofertan 14 Unidades.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

Presenta Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.

2- GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO S.A. realiza la siguiente oferta:

1. Precio: 41.000,00 €, I.V.A. no incluido.

2. Ampliación del plazo de garantía:

Se ofertan 3 años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 8 años.

3. Mejora: Suministro y sustitución de cadenas y sistema de unión actual de cada tiro, por kit formado por sujeción metálica fija a la barra, con sistema de regulación y ajuste de la tensión del cable, así como terminales de cable con cumplimiento a regulación vigente y resto de

4.

5.

6. pequeño material necesario. Kit fabricado acorde a normativa UNE-EN 17206 aplicable a los 7 cables de tiro de los 2 cortes contrapesados del 1 al 2; total 14 unidades:

Se ofertan 2 kits.

Presenta Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en ROLECSP"

CUARTO.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas presentadas se encontraba incurso en valores anormales.

QUINTO.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Técnico Medio de Cultura, con el siguiente resultado:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

SEXTO.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, de PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar la SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA”, Expediente 2026/PASA/014, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Orden	LICITADOR	TOTAL
1	GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.	100,00
2	GOLVER PROJECTS, S.L.	87,93

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA, Expte. 2026/PASA/014 a la empresa GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.,

LICITADOR	CRITERIO 1 PRECIO	CRITERIO 2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	CRITERIO 3 MEJORA	TOTAL
GOLVER PROJECTS, S.L.	52,93	20,00	15,00	87,93
GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.	65,00	20,00	15,00	100,00

clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

SÉPTIMO.- En el plazo otorgado al efecto, **GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.**, presentó la documentación requerida.

OCTAVO.- Remitida la ficha técnica de los elementos a instalar a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Encargado General de Instalaciones del Teatro MIRA con el siguiente resultado:

“La oferta no puede ser admitida por no acreditar el cumplimiento de la prescripción técnica exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a la conformidad con la norma UNE-EN 17206.

La documentación aportada por el licitador se limita a acreditar el cumplimiento del estándar ASTM F1145-92 y la utilización de acero forjado SAE 1045. Sin embargo, ASTM F1145-92 constituye una especificación técnica aplicable a tensores mecánicos forjados, soldados o estampados, regulando determinadas características constructivas y mecánicas de dichos elementos, pero no acreditando el cumplimiento de los requisitos de diseño, seguridad, verificación, inspección y validación exigidos por la norma UNE-EN 17206 para equipos utilizados en entornos escénicos.

Asimismo, la referencia al material SAE 1045 identifica exclusivamente un grado de acero y no acredita, por si misma, la conformidad con la norma UNE-EN 17206 ni la equivalencia funcional de la solución ofertada respecto de la exigida en el pliego.

El licitador no ha aportado certificados de conformidad, informes de ensayo, evaluación técnica independiente ni documentación acreditativa suficiente que permitan verificar la equivalencia entre el estándar ASTM F1145-92 ofertado y la norma UNE-EN 17206 exigida.

En consecuencia, al no haberse acreditado el cumplimiento de una prescripción técnica mínima y obligatoria del pliego ni la equivalencia de la solución propuesta, procede la exclusión de la oferta por incumplimiento de las especificaciones técnicas que rigen la licitación.

En virtud de lo expuesto, se INFORMA que el resumen final de cumplimiento de ficha técnica con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas es el siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

LICITADOR	VALORACIÓN
GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.A.	NO APTA

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2026, de PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para contratar la SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA”, Expediente 2026/PASA/014, acordó por unanimidad lo siguiente

“1º.- Excluir de la licitación a GESTIÓN ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas en base al informe técnico emitido.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA, Expte. 2026/PASA/014 a la empresa GOLVER PROJECTS, S.L.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“**ÚNICO.-** Tener por aportada por GOLVER PROJECTS, S.L, propuesto como adjudicatario del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA, Expte. 2026/PASA/014, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

UNDÉCIMO.- *Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.*

DUODÉCIMO.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 1 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha excluido de la licitación la oferta presentada por el licitador **GESTIÓN ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO S.A.**, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas en base al informe técnico emitido.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a **GOLVER PROJECTS, S.L.**, con CIF B66499286 por ser la única empresa que cumple con los requisitos exigidos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de exclusión del licitador **GESTIÓN ESPACIOS CULTURALES Y DE OCIO S.A.**, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas en base al informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA”, Expte 2026/PASA/014, a GOLVER PROJECTS, S.L., en las siguientes condiciones:

1. Precio: 50.353,73 € IVA no incluido (60.928,02 € IVA incluido).

2. Ampliación del plazo de garantía: 2 años adicionales, por lo que el plazo de garantía total será de 7 años.

3. Mejora: Suministro y sustitución de cadenas y sistema de unión actual de cada tiro, por kit formado por sujeción metálica fija a la barra, con sistema de regulación y ajuste de la tensión del cable, así como terminales de cable con cumplimiento a regulación vigente y resto de pequeño material necesario. Kit fabricado acorde a normativa UNE-EN 17206 aplicable a los 7 cables de tiro de los 2 cortes contrapesados del 1 al 2; total 14 unidades: Se ofertan 14 Unidades.

TERCERO.- Disponer un gasto en favor de GOLVER PROJECTS, S.L., con CIF B66499286 por un importe de 60.928,02€, lo que supone una baja del 16,07% con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3342.63200 MIRA TEATRO. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	60.928,02€

CUARTO.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS, EXPTE.2026/PA/033.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **5 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 2 de octubre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/033, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2026/PA/033 ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 66.593,90 €, IVA no incluido (80.578,62 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta cuatro años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 80.578,62 €, con cargo a la aplicación 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERI, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ECO W.C., S.L.

Tercero.- La mesa de Contratación, en sesión de 12 de agosto de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS. Expte.2026/PA/033 acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto del único licitador presentado:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirle a la licitación.”*

Cuarto.- *El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el siguiente resultado:*

“
1. *ECO WC S.L. realiza la siguiente oferta:*

▪ **PRECIO:**

Concepto	Importe máximo unidad IVA no incl.	Unidades máximas N_i	Precio unitario ofertado IVA no incluido P_i	Precio total ofertado IVA no incluido $P_i \times N_i$
Bloque 1. WC químico. / WC químico PMR	85,00 €	123 unidades	71,00 €	8.733,00 €
Bloque 2. Caseta sanitaria con WC inglés independiente	149,50€	8 unidades	125,00 €	1.000,00 €
Bloque 3. Servicio de limpieza /mantenimiento de WC químicos y de casetas sanitarias	34,50 €	1.353 unidades	27,80 €	37.613,40 €
Bloque 4. Remolque sanitario	826,44 €	10 días	500,00 €	5.000,00 €
TOTAL ESTIMADO				52.346,40 €

▪ **MEJORAS.**

- *Mejora reducción plazo entrega: Se oferta la reducción del plazo de entrega en 12 horas al establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Mejora exterior e interior aseos: Se ofertan aseos químicos portátiles de señoras con las siguientes características: de color rosa en el exterior, con baño ergonómico sin contacto y con perchero en el interior.*

Dado que únicamente se ha presentado una oferta, que se ajusta al presupuesto de licitación y no se encuentra incursa en valores anormales, se propone la adjudicación del contrato de ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS. Expte.2026/PA/033, a la mercantil ECO WC S.L., por lo que se



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

le requerirá para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por ECO WC S.L empresa propuesta como adjudicataria del contrato de ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS. Expte.2026/PA/033, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Sexto.- Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 2 de octubre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ECO WC S.L., con CIF B23653223, por ser el único licitador presentado y su oferta no encontrarse incurso en valores anormales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS. Expte.2026/PA/033, a ECO WC S.L., con CIF B23653223, en las siguientes condiciones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

- **Precio:** 52.346,40 €, IVA no incluido (63.339,14 € IVA incluido)
- **Mejoras.**
 - **Mejora reducción plazo entrega:** Reducción del plazo de entrega en 12 horas al establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - **Mejora exterior e interior aseos:** Se ofertan aseos químicos portátiles de señoras con las siguientes características: de color rosa en el exterior, con baño ergonómico sin contacto y con perchero en el interior.

Segundo.- Disponer un gasto a favor de ECO WC S.L. por un importe de 63.339,14 €, lo que supone una baja del 21,40% con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERI del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2027	63.339,14 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2026/PA/014.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **5 de octubre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 5 de octubre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - *La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/014, acordó lo siguiente:*

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**, Expte. 2026/PA/014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 115.896,00 €, IVA no incluido (140.234,16 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de por importe de 140.234,16 €, con cargo a la aplicación 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. - *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

de mayo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. *FERIAS Y EVENTOS S.L. -Lotes 1 y 2.*
2. *GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. -Lotes 1 y 2.*
3. *INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. -Lotes 1 y 2.*
4. *IRMARFER, S.A. -Lotes 1 y 2.*
5. *PALACIO CALDERON, S.L. -Lotes 1 y 2.*
6. *RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. -Lotes 1 y 2.*

Tercero. - La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de junio de 2026, procedió a la apertura del SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- *Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares*
- *Admitirles a la licitación.”*

Cuarto. - El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el siguiente resultado:

1.- FERIAS Y EVENTOS, S.L.-Lotes 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad.

- **Precio:** 17.990 €, I.V.A. no incluido.
- **Mejora Servicio de atención de incidencias.** Sí, se cuenta con un servicio para atender las incidencias que puedan surgir una vez instalada la pérgola.

Lote 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja.

- **Precio:** 73.800,00 €, I.V.A no incluido



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

- **Características de la carpa.** Se oferta una carpa poligonal (carpa multipendiente (no a dos aguas) con más de seis caras o vigas).
- **Incluye la mejora de Servicio de atención de incidencias:** Sí, se cuenta con un servicio para atender las incidencias que puedan surgir.

2.- GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.-Lotes 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad.

- **Precio:** 18.900,00 €, I.V.A. no incluido.
- **Mejora Servicio de atención de incidencias:** Sí, se cuenta con un servicio para atender las incidencias que puedan surgir una vez instalada la pérgola.

Lote 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja.

- **Precio:** 89.496,00 €, I.V.A. no incluido.
- **Características de la carpa:** Se oferta una carpa poligonal (carpa multipendiente (no a dos aguas) con más de seis caras o vigas).

3.- INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.-Lotes 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad.

- **Precio:** 18.000 €, I.V.A. no incluido.
- **Mejora Servicio de atención de incidencias:** Sí, se cuenta con un servicio para atender las incidencias que puedan surgir una vez instalada la pérgola.

Lote 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja.

- **Precio:** 83.000, 00 €, I.V.A. no incluido.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

- **Características de la carpa:** Se oferta una carpa poligonal (carpa multipendiente (no a dos aguas) con más de seis caras o vigas).

4.- IRMARFER, S.A.-Lotes 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad.

- **Precio:** 19.566,55 €, I.V.A no incluido.
- **Mejora Servicio de atención de incidencias:** Sí, se cuenta con un servicio para atender las incidencias que puedan surgir una vez instalada la pérgola.

Lote 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja.

- **Precio:** 95.704,85 €, I.V.A. no incluido.
- **Características de la carpa:** Se oferta una carpa poligonal (carpa multipendiente (no a dos aguas) con más de seis caras o vigas).

5.- PALACIO CALDERON, S.L.-Lotes 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad.

- **Precio:** 18.000,00 €, I.V.A. no incluido.
- **Mejora Servicio de atención de incidencias:** Sí, se cuenta con un servicio para atender las incidencias que puedan surgir una vez instalada la pérgola.

Lote 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja.

- **Precio:** 89.000,00 €, I.V.A. no incluido.
- **Características de la carpa:** Se oferta una carpa poligonal (carpa multipendiente (no a dos aguas) con más de seis caras o vigas).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

6.- RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.-Lotes 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad.

- **Precio:** 13.800,00 € I.V.A. no incluido.
- **Mejora Servicio de atención de incidencias:** Sí, se cuenta con un servicio para atender las incidencias que puedan surgir una vez instalada la pérgola.

Lote 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja.

- **Precio:** 79.980,00 €, I.V.A. no incluido.
- **Características de la carpa:** Marca las dos opciones, cuando se requiere marcar únicamente una.

Se oferta una carpa poligonal (carpa multipendiente (no a dos aguas) con más de seis caras o vigas).

Se ofertan soluciones equivalentes (domo) aquellas basadas en geometrías semiesféricas, tensadas o trianguladas que garanticen una distribución homogénea de cargas, elevada estabilidad estructural, ausencia de apoyos interiores significativos y un alto grado de diafanidad, similares o superiores a las carpas poligonales de más de seis caras o vigas.

La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó requerir al licitador RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. para que subsane su oferta indicando únicamente una opción de características de la carpa, entendiéndose que al ofertar las dos está ofertando la mejor que es la carpa poligonal.

Quinto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que las ofertas de los licitadores RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., LOTE 1 y FERIAS Y EVENTOS, S.L. Lote 2, estaban incursas en valores anormales por lo que se le requirió para que justificara la oferta. Transcurrido el plazo otorgado al efecto, RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y FERIAS Y EVENTOS, S.L. presentaron la documentación requerida en el plazo señalado.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

Sexto.- Remitida la justificación de la oferta a informe, el Técnico Medio de Cultura ha emitido informe respecto a la documentación presentada por RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en el que consta:

*“(...) En consecuencia, una vez examinadas las explicaciones y justificaciones aportadas, se considera acreditada la viabilidad económica y técnica de la oferta, quedando desvirtuada la presunción inicial de anormalidad y este Técnico informa **que la oferta no es anormalmente baja y que queda justificada con la documentación aportada**, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.6 de la LCSP.”*

Séptimo.- Asimismo, el Técnico Medio de Cultura ha emitido informe respecto a la documentación presentada por FERIAS Y EVENTOS, S.L.. en el que consta:

*“(...) En consecuencia, al no haberse justificado de forma suficiente y motivada la viabilidad económica de la oferta, este Técnico informa **que la oferta es anormalmente baja y que no queda justificada con la documentación aportada**, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.6 de la LCSP.”*

Octavo. - Remitidas las ofertas a informe de valoración, el Técnico de Cultura emitió informe otorgando la siguiente puntuación:

LOTE1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad

LICITADOR	CRITERIO 1 PRECIO	CRITERIO 2 MEJORA SERVICIO REPARACIÓN	TOTAL
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	72,87	5,00	77,87
GRUPO RENTA TODO CARPAS SL	69,37	5,00	74,37
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.	72,83	5,00	77,83
IRMAFER S.A.	67,00	5,00	72,00
PALACIO CALDERÓN S.L.	72,83	5,00	77,83
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	95,00	5,00	100,00

LOTE 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

LICITADOR	CRITERIO 1 PRECIO	CRITERIO 2 CARACTERÍSTICAS DE LA CARPA	TOTAL
GRUPO RENTA TODO CARPAS SL	53,62	40,00	93,62
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.	57,82	40,00	97,82
IRMAFER S.A.	50,14	40,00	90,14
PALACIO CALDERÓN S.L.	53,92	40,00	93,92
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	60,00	40,00	100,00

Noveno. - La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, acordó:

1º.- Dar por subsanada la oferta de RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L.

2º.- Proponer la exclusión de la oferta de FERIAS Y EVENTOS, S.L. Lote 2, incurso en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Proponer la admisión de la oferta de RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES Lote 1, incurso inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

4º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad

orden	LICITADOR	TOTAL
1	RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	100,00
2	FERIAS Y EVENTOS, S.L.	77,87
3	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.	77,83
4	PALACIO CALDERÓN S.L.	77,83
5	GRUPO RENTA TODO CARPAS SL	74,37
6	IRMAFER S.A.	72,00

LOTE 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/120

orden	LICITADOR	TOTAL
1	RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	100,00
2	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.	97,82
3	PALACIO CALDERÓN S.L.	93,92
4	GRUPO RENTA TODO CARPAS SL	93,62
5	IRMAFER S.A.	90,14

5º - Proponer la adjudicación del contrato de ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉROLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Lotes 1 y 2, a la mercantil RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., al ser empresa clasificada en primer lugar en cada uno de los lotes.

6º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Décimo- En el plazo otorgado al efecto, **RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** propuesto como adjudicatario, ha presentado la documentación: requerida.

Decimoprimer. - Remitida la documentación de solvencia técnica a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Cultura indicando lo siguiente:

El detalle de la valoración de la solvencia técnica o profesional es el siguiente:

- en cuanto a los certificados exigidos para el Lote 1 y para el Lote 2, acreditan un importe acumulado igual o superior al de licitación de este contrato: 24.200,00 €, IVA incluido, para el Lote 1 y 116.034,16 €, IVA incluido.
- en cuanto al catálogo o memoria con las características técnicas de la pérgola (Lote 1) y la carpa (Lote 2) y documento acreditativo de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

compromiso que garantice el tener la pérgola (Lote 1) y la carpa (Lote 2) reservadas y disponibles para la Navidad, se observa lo siguiente:

- presenta declaración responsable declarando disponer de la maquinaria, material, medios auxiliares y equipo técnico necesario para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como de los medios necesarios para efectuar su transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje y declarando que se aportará la documentación técnica correspondiente a los elementos ofertados y el compromiso que garantice su reserva y disponibilidad durante el periodo de ejecución del contrato, conforme a lo exigido en el Pliego*
- presenta ficha técnica de la carpa y de la pérgola, pero ninguna se corresponde con lo requerido para este contrato por los siguientes motivos. En el Lote 1 tenía que presentar una ficha técnica de una carpa de más de seis caras o vigas, según su oferta de mejora, pero presenta una ficha técnica de una carpa poligonal de seis caras únicamente. En el Lote 2 tenía que presentar una ficha técnica de una pérgola cerrada con medidas de un mínimo de 35 metros y un máximo de 38 metros de largo x un mínimo de 15 metros y un máximo de 18 metros de ancho, con una altura mínima de 4 metros en los laterales (pilar más bajo) y con una altura de 9 metros aproximadamente como mínimo en el centro; pero presenta una ficha técnica de una pérgola con un ancho de 10 metros y una altura en el centro de 5,80 metros, imposibilitando la exigencia del Pliego técnico de poder albergar un escenario con DJ y una correcta habitabilidad del público asistente, estimando una media de 800 asistentes al día.*

En consecuencia, los certificados aportados son válidos, pero las fichas técnicas no cumplen con las exigencias requeridas para esta contratación.

*En virtud de lo expuesto, se **INFORMA** que el resumen final de cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional es el siguiente:*

LICITADOR:	VALORACIÓN:
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	NO APTA

Decimosegundo. - La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de agosto de 2026, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

1º- Excluir la oferta de RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., tanto del lote 1 como del lote 2, por no cumplir con las características técnicas exigidas para la pérgola y la carpa, de conformidad con el informe técnico emitido.

2º- Proponer la adjudicación del contrato al siguiente clasificado en cada uno de los lotes, siendo FERIAS Y EVENTOS, S.L, para el lote 1 e INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L, para el lote 2.

3º- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Decimotercero. - En el plazo otorgado al efecto, el propuesto como adjudicatarios para el lote 1, FERIAS Y EVENTOS, S.L., presenta la documentación requerida.

Decimocuarto. - Remitida la documentación de solvencia técnica de FERIAS Y EVENTOS, S.L. a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Cultura indicando lo siguiente:

El detalle de la valoración de la solvencia técnica o profesional es el siguiente:

- en cuanto a los certificados exigidos para el Lote 1, acreditan un importe acumulado igual o superior al de licitación de este contrato: 24.200,00 €, IVA incluido, para el Lote 1.
- en cuanto al catálogo o memoria con las características técnicas de la pérgola (Lote 1) y documento acreditativo de compromiso que garantice el tener la pérgola (Lote 1) reservada y disponible para la Navidad, se observa lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

- *presenta declaración responsable declarando que la empresa Ferias y Eventos dispone de la pérgola y la carpa objeto del contrato y se compromete a adscribir a la ejecución de contrato los medios humanos y materiales, necesarios, para cumplir con este expediente de acuerdo a las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas*
- *presenta ficha técnica de la pérgola y se corresponde con lo requerido para este contrato por los siguientes motivos. Lo exigido es una ficha técnica de una pérgola cerrada con medidas de un mínimo de 35 metros y un máximo de 38 metros de largo x un mínimo de 15 metros y un máximo de 18 metros de ancho, con una altura mínima de 4 metros en los laterales (pilar más bajo) y con una altura de 9 metros aproximadamente como mínimo en el centro. Lo que presenta es una ficha técnica de una pérgola con medidas de ancho, alto y largo exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

En consecuencia, los certificados aportados son válidos y la ficha técnica cumple con las exigencias requeridas para esta contratación.

*En virtud de lo expuesto, se **INFORMA** que el resumen final de cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional del LOTE 1 es el siguiente:*

LICITADOR:	VALORACIÓN:
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	APTA

Decimoquinto. - *En el plazo otorgado al efecto, el propuesto como adjudicatarios para el lote 2, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L., presenta la documentación requerida.*

Decimosexto. - *Remitida la documentación de solvencia técnica de INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Cultura indicando lo siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

El detalle de la valoración de la solvencia técnica o profesional es el siguiente:

- *en cuanto a los certificados exigidos para para el Lote 2, acreditan un importe acumulado igual o superior al de licitación de este contrato: 116.034,16 €, IVA incluido, pare el Lote 2.*
- *en cuanto al catálogo o memoria con las características técnicas de la carpa (Lote 2) y documento acreditativo de compromiso que garantice el tener la carpa (Lote 2) reservada y disponible para la Navidad, se observa lo siguiente:*
 - *presenta declaración responsable indicando que la empresa dispondrá de la carpa correspondiente al Lote 2 del expediente 2026/PA/014, la cual permanecerá reservada y disponible durante las fechas establecidas para la Campaña de Navidad, garantizando así su suministro, montaje, permanencia y posterior desmontaje conforme a las condiciones previstas en los pliegos. Asimismo, se garantiza la disponibilidad de todos los elementos y componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento durante el periodo de ejecución del contrato.*
 - *presenta ficha técnica de la carpa, pero no se corresponde con lo requerido para este contrato por los siguientes motivos. Tenía que presentar una ficha técnica de una carpa de más de seis caras o vigas, según su oferta de mejora, pero presenta una ficha técnica de una carpa poligonal de seis caras únicamente.*

En consecuencia, los certificados aportados son válidos, pero la ficha técnica no cumple con las exigencias requeridas para esta contratación.

*En virtud de lo expuesto, se **INFORMA** que el resumen final de cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional del LOTE 2 es el siguiente:*

LICITADOR:	VALORACIÓN:
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.	NO APTA

Decimoséptimo. - *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2026, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

Primero. - Tener por aportada por FERIAS Y EVENTOS, S.L. empresa propuesta como adjudicataria del contrato de **ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Lote 1 – Alquiler de una pérgola para la fiesta de Navidad, Expt. 2026/PA/014** la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. – Excluir a INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTENCIMIENTOS, S.L. de la licitación del contrato de **ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Lote 2 – Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja, Expt. 2026/PA/014**, por no cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con el informe técnico emitido por el técnico medio de cultura.

Tercero. Proponer la adjudicación del contrato de ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Lote 2 – Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja, Expt. 2026/PA/014, al siguiente clasificado, siendo **PALACIO CALDERÓN, S.L.**, de conformidad con la valoración de ofertas que consta en el informe del técnico medio de cultura de fecha 29 de julio de 2026.

orden	LICITADOR	TOTAL
1	RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	100,00
2	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.	97,82
3	PALACIO CALDERÓN S.L.	93,92
4	GRUPO RENTA TODO CARPAS SL	93,62
5	IRMAFER S.A.	90,14

Cuarto. - Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. - *Requerir a los siguientes clasificados del contrato de **ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Lote 2**, de conformidad con el informe del técnico medio de cultura de fecha 29 de julio de 2026, siendo estos **GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. e IRMAFER, S.A.**, la documentación acreditativa de la solvencia técnica.*

Decimoctavo. - *En el plazo otorgado al efecto, el propuesto como adjudicatarios para el lote 2, PALACIO CALDERÓN, S.L., presenta la documentación requerida.*

Decimonoveno. - *Remitida la documentación de solvencia técnica de a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Cultura indicando lo siguiente:*

El detalle de la valoración de la solvencia técnica o profesional es el siguiente:

- *en cuanto a los certificados exigidos para para el Lote 2, acreditan mediante dos facturas de suministros similares, siendo una de ellas del SUMINISTRO DE CARPA PARA LAS FIESTAS DE NTRA. SRA DE LA CONSOLACION 2026 (expediente UCN/2025/65) por un importe acumulado igual o superior al de licitación de este contrato: 116.034,16 €, IVA incluido, para el Lote 2. Si bien no son certificados de buena ejecución, uno de los suministros se ha realizado satisfactoriamente para este Ayuntamiento y por un importe superior al exigido para esta contratación.*
- *en cuanto al catálogo o memoria con las características técnicas de la carpa (Lote 2) y documento acreditativo de compromiso que garantice el tener la carpa (Lote 2) reservada y disponible para la Navidad, se observa lo siguiente:*
 - *presenta declaración responsable indicando que dispondrá de la carpa, cuya superficie mínima será de 2600m², para el lote número dos del expediente número 2026/PA/0104, durante el periodo del 26 de diciembre 2026 al 02 de enero de 2027.*
 - *presenta ficha técnica de la carpa, que se corresponde con lo requerido para este contrato por los siguientes motivos. Presenta*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

una ficha técnica de una carpa de más de seis caras o vigas, según su oferta de mejora.

En consecuencia, la documentación aportada para acreditar suministros similares por importe igual o superior al de licitación de este contrato y la declaración responsable son válidos. Asimismo, la ficha técnica cumple con las exigencias requeridas para esta contratación.

*En virtud de lo expuesto, se **INFORMA** que el resumen final de cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional del LOTE 2 es el siguiente:*

LICITADOR:	VALORACIÓN:
PALACIO CALDERÓN S.L.	APTA

Vigésimo. - La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de octubre de 2026, acuerda lo siguiente:

ÚNICO.- *Tener por aportada por PALACIO CALDERÓN, S.L. propuesta como adjudicataria del contrato de **ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**, Expte. de contratación **2026/PA/014**., la documentación a que se refiere la cláusula 18ª. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

Vigesimoprimer. - *Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que FERIAS Y EVENTOS, S.L. no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal, así como informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que PALACIO CALDERÓN, S.L no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.*

Vigesimosegundo. - *Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202602320-F y fecha 5 de octubre de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de agosto de 2026, ha propuesto excluir la oferta presentada por FERIAS Y EVENTOS, S.L., en relación al lote 2, por no justificar adecuadamente su oferta incurso en baja anormal en base al informe técnico emitido, y admitir la oferta prestando por RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en relación al lote 1, por haber justificado adecuadamente su oferta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, ha propuesto la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato a RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. por ser la primera clasificada, en cada uno de los lotes.

SEGUNDO. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de agosto de 2026, ha excluido de la licitación la oferta presentada por el licitador RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en los lotes 1 y 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas en base al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, ha propuesto la adjudicación del Lote 1 del contrato a FERIAS Y EVENTOS, S.L., y la adjudicación del lote 2 del contrato a INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. por ser las siguientes clasificadas.

TERCERO. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2026, ha excluido de la licitación la oferta presentada por el licitador INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. en el lote 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas en base al informe técnico emitido.

Asimismo, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, ha propuesto la adjudicación del lote 2 del contrato a PALACIO CALDERÓN, S.L. por ser la siguiente clasificada.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

CUARTO. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero. - **Excluir** la oferta presentada por FERIAS Y EVENTOS, S.L., en relación al lote 2, por no justificar adecuadamente su oferta incurso en baja anormal en base al informe técnico emitido.

Segundo. - **Ratificar** los acuerdos de la Mesa de Contratación de exclusión del licitador RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., adoptados en sesión de fecha 26 de agosto de 2026, lotes 1 y 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas en base al informe técnico emitido.

Tercero. - **Ratificar** el acuerdo de la Mesa de Contratación de exclusión del licitador INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L., adoptado en sesión de fecha 28 de septiembre de 2026, lote 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas en base al informe técnico emitido.

Cuarto. - **Adjudicar** el contrato de ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2026/PA/014, Lote 1, Alquiler de una pérgola para la Fiesta de la Navidad, a FERIAS Y EVENTOS, S.L., con CIF B91333252, y el lote 2, Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja, a PALACIO CALDERÓN, S.L., con CIF B98754559, en las siguientes condiciones:

Lote 1: Alquiler de una pérgola para la Fiesta de Navidad

- **Precio:** 17.990 €, I.V.A. no incluido.
- **Mejora:** servicio de atención de incidencias que puedan surgir una vez instalada la pérgola.

Lote 2: Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja

- **Precio:** 89.000,00 €, I.V.A. no incluido.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/120

- **Características de la carpa:** Se oferta una carpa poligonal (carpa multipendiente (no a dos aguas) con más de seis caras o vigas).

Quinto.- Disponer un gasto a favor de a FERIAS Y EVENTOS, S.L., con CIF B91333252, por un importe total de 21.767,90 €, lo que supone una baja del 10,05 %, y disponer un gasto a favor de PALACIO CALDERÓN, S.L, por un importe total de 107.690,00 €, lo que supone una baja del 7,19 %, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2027.

Sexto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos

Séptimo.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **trece horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Primera Teniente de Alcalde por sustitución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **7 de octubre de 2026**